

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y seis minutos del lunes diecisiete de enero del dos mil veintidós inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 03-01-2022, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, por asuntos personales.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, MSc. María José, Rodríguez Zúñiga, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica a.i., y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

El señor Juan Luis Bermúdez procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1 Análisis de la propuesta de acuerdo de nivel de servicio, entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Hacienda, para la ejecución de los recursos del beneficio de Avancemos, provenientes del presupuesto nacional, según oficio IMAS-PE-0030-2021.

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis de la solicitud de aprobación del “Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las Cuentas por Cobrar del IMAS” (MAS-SGGR-005-2022), según oficio IMAS-GG-0070-2022.

6. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

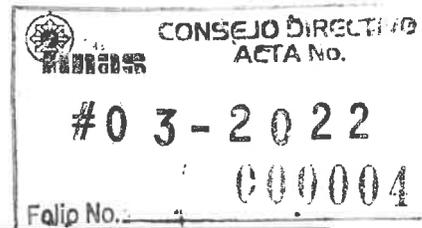
6.1. Continuación del análisis del cumplimiento del Acuerdo No. 386-11-2021, referente al oficio IMAS-SGSA-API-0465- 2021, del Área de Proveeduría Institucional, relacionado con la solicitud de Informe sobre los Procedimientos de Contratación Administrativa realizados en el IMAS del periodo 2017 a octubre 2021, según oficio IMAS-SGSA-0595-2021.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente indica que no hay correspondencia.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

4.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO, ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL BENEFICIO DE AVANCEMOS, PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO NACIONAL, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0030-2021.

Explica el señor Juan Luis Bermúdez que el documento corresponde a la figura utilizada en el marco de la reglamentación del SUPRES, para establecer una relación con la cual el Ministerio de Hacienda pueda actuar como el ente financiero que ejecuta las transferencias del programa Avancemos, en el marco del desarrollo que ha realizado dicha institución a efectos de reducir por un lado los gastos de las instituciones del Sector Público que derogan por razones de comisiones bancarias, también reducir los problemas de liquidez de corto plazo que en algún momento podría tener, no es esta la situación en el presente pero si en el pasado, problemas de liquidez en el manejo de flujos de caja de los recursos que emanan del Gobierno Central para el pago de beneficios, transferencias o servicios de programas sociales que tenga a cargo el IMAS, particularmente del programa Avancemos.

Es importante mencionar que el documento que se presenta responde también a un proceso de una gestión muy activa de parte del IMAS, en la cual las condiciones de las partes han incorporado en todos los alcances solicitudes que nos permitan garantizar la continuidad y sobre todo la efectividad y eficiencia en la ejecución de los recursos de los programas que administra la institución, pero también la menor disrupción en los procesos administrativos, financieros y de control interno que mantiene la institución.

Esto es muy importante a efectos de que podamos dar garantías de que el proceso que busca eficiencia en la gestión de las finanzas públicas, a su vez, también cubra el interés primero de los administrados y el segundo de la administración.

Se ha pedido a la Sugerencia de Soporte Administrativo, quien lidera junto al Viceministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social este proceso, con el apoyo completo de la Gerencia General, Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica, Área Financiera y otras unidades que ya dependen de la Subgerencia de Soporte Administrativo, para que haga la presentación, la cual se trae a efectos de que podamos en los próximos días estar suscribiendo este acuerdo de servicio y en función de esa suscripción, empezar con el desarrollo de las pruebas a partir de las cuales se pueda en la programación prevista, realizar en el mes de febrero

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

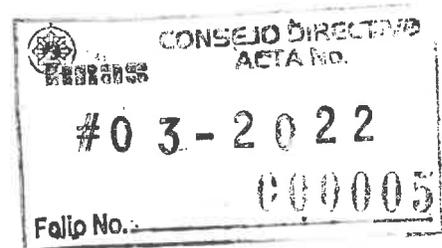
una primera aplicación del mecanismo de transferencias que aquí se detallará, habiéndoles dicho esto, y sumando algunos comentarios que de previo habíamos tenido en grupo, le pasaría la palabra a la señora Heleen Somarribas quien expondrá el contenido de las responsabilidades o tareas que se asumen por cada una de las partes suscriptoras, también se contará con el apoyo de la señora Patricia Barrantes, en el momento que ella quiera añadir, acotar, complementar o explicar algo de manera adicional o bien cuando se lo pidamos.

Adicionalmente la señora Heleen Somarribas manifiesta que este acuerdo presupone una coordinación interna a nivel del Ministerio de Hacienda, que va ayudar a tener los recursos, esperando que sea así, en tiempo y forma para el pago de los beneficios, actualmente es una labor que realiza la institución, por lo general se tienen los recursos en tiempo y forma, algunas veces se tiene que correr, porque no se hacen los depósitos en tiempo, hay que ver si es un tema de cuota, correr con Tesorería, cuando no se logra solucionar la situación a niveles técnicos se solicita el apoyo del señor Juan Luis Bermúdez para colaborar y así tener el giro oportuno de los recursos.

Este acuerdo a nivel de servicios supone toda esta logística desde el Ministerio de Hacienda, tanto con FODESAF como el Ministerio de Educación pública, espera que todo esto sea más ágil para contar con los registros cuando lo requiera el IMAS, para gestionar el pago.

Inicia la presentación denominada "Propuesta de acuerdo de nivel de servicio, entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Hacienda, para la ejecución de los recursos del beneficio de Avancemos, provenientes del Presupuesto Nacional", que forma parte integral del acta.

Indica que originalmente este acuerdo lo iba a suscribir el Viceministro Egresos de Costa Rica, señor Isaac Castro Esquivel sin embargo, está semana se encuentra de vacaciones, por lo que lo va a firmar el señor Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda, solicitó unos cambios de forma y nada de fondo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Presidencia
Ejecutiva

Trece
Aspectos

Estructura del Acuerdo

1. Descripción del servicio
2. Alcance del acuerdo
3. Obligaciones de las partes involucradas
Ministerio de Hacienda
IMAS
4. Cuentas en Caja Única
5. Contactos
6. Mantenimiento de la plataforma Web Bankinge Tesoro Digital
7. Soporte del usuario
8. Reporte de incidentes

Subgerencia
de Soporte
Administrativo

Trece
Aspectos

Estructura del Acuerdo

9. Cambios a este acuerdo
10. Atención al cumplimiento del ANS
11. Costos
12. Vigencia
13. Aprobación

Única y exclusivamente para los recursos de beneficio Avancemos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

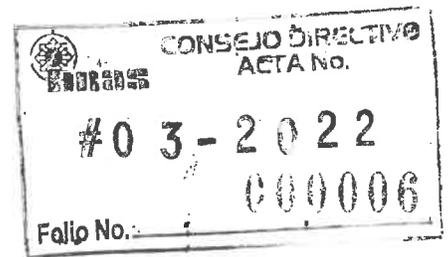
DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente acuerdo establece el marco de prestación de servicios y las garantías brindadas por el Ministerio de Hacienda para el pago efectivo del beneficio social de Avancemos que ejecuta el IMAS, así como para su respaldo y trazabilidad por medio del SUPRES; y el flujo de intercambio de información necesaria para la realización de pagos entre el Ministerio de Hacienda y el IMAS. Lo anterior, con base en la legislación vigente y el Decreto N°43349-H-MTSS-MDHIS, Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Único de Pago de Recursos Sociales (SUPRES).

Esto fue lo solicitado del despacho, realizar una modificación, básicamente se pasó lo del decreto para la parte final del párrafo porque esta al inicio.

Obligaciones del Ministerio de Hacienda

1. Respetará y dará cuentas por las obligaciones suscritas en el presente acuerdo de nivel de servicio.
2. Realizará los pagos de manera oportuna, eficiente y eficaz de conformidad con los plazos, fechas y ajustes acordados con la Entidad Ejecutora de Programas Sociales receptora del servicio.
3. Proveerá la plataforma tecnológica necesaria para realizar los pagos de manera eficiente y eficaz que evite interrupciones o atrasos en la recepción de los recursos por parte de la población beneficiaria final.
4. Realizará las inversiones y mejoras para el reforzamiento al desarrollo de los sistemas de pagos actuales, de modo que se fortalezca el sistema de control interno, se minimicen los riesgos en la ejecución de estos y garanticen los máximos estándares de soporte y gestión financiera que requiere la institución receptora del servicio.
5. Definirá una instancia de coordinación de manera permanente con el IMAS, así como con toda entidad de distinta naturaleza, que se relacione con el proceso de pagos del beneficio social de Avancemos.
6. Resguardará y garantizará la seguridad del Sistema, utilizando tecnologías de información actualizadas y eficientes así como las mejores prácticas financieras y de protección de datos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Obligaciones del Ministerio de Hacienda

7. Generará los flujos de información sobre los pagos tramitados por medio de SUPRES, según los requerimientos de variables y tiempos acordados con el SINIRUBE, para fortalecer la robustez del registro único de beneficiarios.
8. Establecerá y ejercerá de manera conjunta con la Entidad Ejecutora de Programas Sociales receptora de los servicios, los controles internos, en atención a la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; Ley N°8292, Ley General de Control Interno; Ley N°8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
9. Promoverá el análisis conjunto de información de pagos de la Tesorería Nacional con el SINIRUBE y el IMAS.
10. Realizará las coordinaciones con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación, con el fin de garantizar que los recursos del beneficio de Avancemos, estén disponibles para las fechas de pago.
11. Facilitará el sistema de pagos en tiempo real, 24/7, los 365 días del año, por medio del sistema de Hacienda Digital, en el tanto el sistema anterior no entre en operación se autoriza al IMAS a mantener recursos contingentes en el Banco Nacional de Costa Rica .

El señor Juan Luis Bermúdez indica que lo primero que se menciona es muy importante, si bien es como un beneficio colateral, no deja de tener su impacto en la actualización de los registros del SINIRUBE, a qué se refiere, generalmente una institución por ejemplo, régimen no contributivo paga el 24 de diciembre, esa información llega al IMAS, para ser incluido en el registro de beneficiarios dos semanas o 10 días después de cerrado el mes, lo que se está previendo que una vez realizada la transferencia y de vuelta a la entidad ejecutora, en el mismo momento y en paralelo, el registro de ese pago se va al SINIRUBE y se va a tener con mayor actualización el detalle de los beneficios pagados, dirán que es el IMAS, esta tiene un rol de entidad matriz y de órgano adscrito en el caso de SINIRUBE debería fluir muy rápidamente, en el caso de la institución así sucede, pero hay que recordar que esto que se está viendo para el IMAS, es el modelo con el cual se operará en general en otro momento para otras transferencias del Estado, permitirá tener con mayor prontitud y agilidad ese detalle de las transferencias realizadas.

Continúa la señora Heleen Somarribas con la presentación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Obligaciones del Ministerio de Hacienda

12. Acreditará los recursos económicos en las cuentas de los beneficiarios, a más tardar el día hábil siguiente al recibo de los archivos de pago. En caso de que se dé un retraso en el traslado de los recursos a Caja Única, el Ministerio de Hacienda debe aplicar las transferencias a más tardar el último día del mes al que corresponde el pago, incluido fin de semana.

13. Habilitará dos cuentas en Caja Única para cada Área Regional de Desarrollo Social del IMAS (ARDS), según el siguiente detalle: (i) Una cuenta para los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. (ii) Una cuenta para los recursos provenientes del Ministerio de Educación Pública.

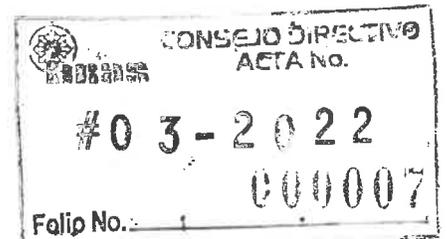
En caso de ser necesario, se podrán abrir más cuentas a solicitud del IMAS, según fuente de financiamiento.

14. Realizará la transferencia mensual de los recursos del beneficio de Avancemos, mediante los siguientes mecanismos: (i) Por transferencia electrónica a las cuentas IBAN de las personas beneficiarias, (ii) En situaciones excepcionales, por ejemplo, brechas en el proceso de bancarización, se realizará por medio de transferencia electrónica a las cuentas IBAN del IMAS, para el posterior traslado a las personas beneficiarias por transferencia en tarjetas prepago o por transferencia corporativa.

Comenta el señor Presidente que el grupo sobre el cual se viene trabajando en un proceso de bancarización desde varios meses atrás, inicio con la directriz en el año 2018, y se ha venido cada año quizás con alguna interrupción en el año 2020 y 2021 por la pandemia, pero se ha venido constantemente avanzando en esto, todavía queda cuentas prepago que se trasladaron en su momento del FONABE, pero la idea es pronto dejar de utilizar ese mecanismo para que todos tengan su tarjeta de débito.

Al señor Ronald Cordero le parece excelente lo presentado, no obstante, le preocupa el cronograma y los tiempos, ¿cómo se hace para que todo se cumpla en tiempo?, si se pasa un cronograma específico al Ministerio de Hacienda, el cual lo va a cumplir, etc.

Responde la señora Heleen Somarribas que de hecho ya se hace, se pasa de Tesorería del IMAS a Tesorería Nacional, los cronogramas para el giro de los recursos, la diferencia a acá va a ser que en vez de trasladar los recursos a las cuentas del IMAS, estos se van a quedar en Caja Única, en vez de tomar las planillas y aplicarlas se van a Caja Única para que sean ellos quienes aplican el pago.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

En el caso del tema de los cronogramas normalmente se tiene establecido cada mes cuando se paga, en qué fechas todos los beneficios de la Oferta Programática, no solo Avancemos, siempre están pendientes que ingresen los recursos de DESAF y el Ministerio de Educación en los tiempos requeridos para realizar los giros, ahora se deben verificar que ingresen a Caja Única para pagar, pero adicionalmente se cuenta con la ayuda del Ministerio de Hacienda, en caso que este no pueda girar al IMAS por un tema de cuotas, a lo interno de ellos van a realizar las gestiones para que se dé la cuota para trasladar los recursos, actualmente toda esa gestión la hace el IMAS con todas las unidades de Hacienda, para que puedan colaborar, ahora ellos van a hacer esa gestión.

Al señor Rolando Fernández le parece bien esto, se ahorra gestiones administrativas y política es oportuno, sin embargo, presenta una duda, esto es un pilotaje lo que se va a hacer con Avancemos, de una u otra manera, eventualmente se va a tener que pasar todos los beneficios del IMAS, el dinero que se deposite por este mecanismo, se había mencionado antes que esto se hace para ahorrar porque al entrar dinero al Banco Nacional de Costa Rica existe un porcentaje presupuestario que se cobra a la institución, si es así o se equivoca, fue que lo entendió mal hace unos meses, el dinero que se estaría ahorrando con este nuevo sistema ¿qué pasa con ese recurso?, se puede ampliar para llegar a más familias o simplemente es un recorte de forma administrativa ¿qué sucede con eso que se estaría ahorrando de no pasar por la banca?

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que en la primera parte la propuesta que se hace del Ministerio de Hacienda no conlleva que pasen todos recursos a esta, ni que ese sea el objetivo, cuáles son los recursos que se propone ejecutar desde un servicio llamado "bancario", realizado de forma directa a través del SINPE desde la Tesorería Nacional, aquellos que emanan desde el Gobierno Central, hay que recordar que nuestras fuentes de financiamiento son varias, una de ellas son recursos que vienen directamente desde el Ministerio de Hacienda vía presupuesto de algunos Ministerios, otros que vienen de Gobierno Central y de recaudación del FODESAF vía ese fondo, tercero los recursos propios que se recaudan y se administran directamente, no hay ninguna obligatoriedad ni intención manifiesta de que la institución los tenga que pasar por ahí, los recursos que hoy salen del Ministerio de Hacienda cómo ejecutarlos desde ahí, eso sí con uno de los compromisos que viene más adelante, cualquier superávit o saldo que quede en las cuentas tiene la titularidad del IMAS, es decir, no son recursos que puedan destinarse a otros usos más allá de los que originalmente fueron establecidos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

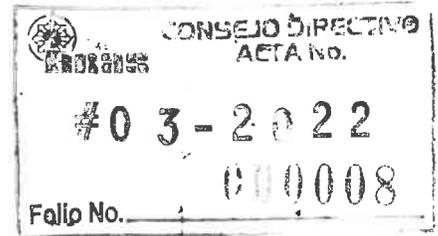
Señala que los recursos que vienen de Avancemos (prescolar, primaria y secundaria), unos vienen para transferencias corrientes de manera directa, beneficios a las personas estudiantes, existen otros recursos que se trasladan para gastos administrativos, dentro de ellos la atención de este tipo de comisiones, lo que se puede hacer es reubicar si fuese necesario esos recursos en transferencias directas a la población, si así quedara, pero eso no estaría llegando al IMAS, se habla estrictamente de esa parte, del flujo de Avancemos que va directo a la población así previsto en el presupuesto actual, los otros ahorros quedan en el resto del presupuesto de la institución para tomar decisiones.

Agrega la señora Heleen Somarribas que los recursos que no pague la institución por comisiones se podrían utilizar para otros gastos administrativos del programa, por ejemplo, se financia el SACI, planillas Avancemos, otros gastos operativos.

Continúa la señora Heleen Somarribas con la presentación.

Obligaciones del Ministerio de Hacienda

15. Garantizará que la agilidad en el proceso de pago de los beneficios sociales sea igual o mejor que el sistema de pago actual que implementa el IMAS y que no se debilite el sistema de control interno implementado en la institución.
16. Contará con un plan de gestión de riesgos durante la transición entre sistemas a efectos de cautelar el pago oportuno de beneficios (garantizar la continuidad del negocio).
17. Garantizará la titularidad de los recursos del IMAS y por ende, de los superávits que se puedan generar.
18. Resolverá cualquier incidencia reportada por el IMAS mediante la persona enlace de Tecnologías de Información descrita en la cláusula quinta de este ANS.
19. Acreditará los pagos ordinarios a personas beneficiarias mediante procesos 100% sistematizados.
20. Habilitará 10 conexiones informáticas entre el MH y el IMAS a efectos de posibilitar que cada Área Regional de Desarrollo Social, de esta última entidad, pueda enviar de forma independiente los archivos para pago de beneficios.
21. Garantizará que la conexión entre sistemas IMAS y MH permita el envío de archivos de pago, con límite de tamaño máximo de 200000 líneas por carga o límite de cantidad de envío de archivos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Obligaciones del Ministerio de Hacienda

22. Brindará una plataforma de soporte a nivel de tecnologías de información 24/7 que atenderá cualquier incidente o reporte de anomalía sobre el funcionamiento óptimo del sistema de pagos. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en la Tabla 3. Atención y solución para las solicitudes.
23. Establecerá los protocolos y esquemas de seguridad que minimicen los posibles riesgos de la transmisión de registros asegurando que no se pueda cargar un archivo con el mismo nombre dos o más veces.
24. Informará en cada evento masivo de pago los resultados al IMAS según el canal de realimentación creado para tales efectos.
25. No se cobrará al IMAS ni por el uso de la plataforma SUPRES ni trasladará costos generados en el proceso de desarrollo y mejoras realizadas al sistema.
26. Cumplirá con los lineamientos y directrices que se emitan de la Comisión Interinstitucional, que fue integrada mediante decreto N°43349-H-MTSS-MDHIS al efecto en lo que al funcionamiento del SUPRES se relaciona.
27. Traslada al IMAS los recursos del presupuesto nacional, en el caso de no funcionamiento de los sistemas, con el fin de garantizar el pago del beneficio social de Avancemos.

Esto es una de las condiciones que se establecieron para efectos de un tema de contingencia, si pasa algo con los sistemas del Ministerio de Hacienda y no pueden realizar los pagos, van a trasladar los recursos al IMAS para que realice la aplicación con normalmente se venía realizando.

Obligaciones del IMAS

1. Mantendrá los recursos del beneficio de Avancemos provenientes del presupuesto nacional en la Caja Única del Estado, administrada por la Tesorería Nacional, excepto en caso de sostenido y comprobado incumplimiento de este acuerdo de nivel de servicio, por parte del Ministerio de Hacienda, o en aplicación de la transferencia excepcional indicada en el inciso ii) del apartado 3.1.14
2. Respetará y dará cuentas por las obligaciones suscritas en el presente acuerdo de nivel de servicio.
3. Cumplirá con los lineamientos y directrices que se emitan de la Comisión Interinstitucional, que fue integrada mediante decreto N°43349-H-MTSS-MDHIS al efecto en lo que al funcionamiento del SUPRES se relaciona.
4. Velará por el cumplimiento de las disposiciones de la carga de archivos de pago y cargar los archivos con la información requerida, conforme a los estándares establecidos por el SINPE y la Tesorería Nacional.
5. Emitirá las órdenes de pago de los beneficios sociales, siempre y cuando exista contenido presupuestario y saldo en las cuentas de Caja Única, conforme con los calendarios de pagos y sus ajustes acordados previamente con la Tesorería Nacional.

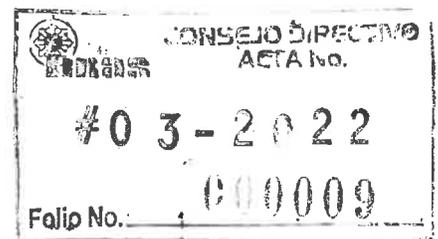
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Obligaciones del IMAS

6. Suministrará la información requerida para realizar los pagos a los beneficiarios, mediante los archivos de pago respectivos, conforme los medios tecnológicos que el Ministerio de Hacienda establezca, en conjunto con el IMAS.
7. Aportará la información relativa a los beneficiarios, conforme se indique en los procedimientos respectivos emitidos por el Ministerio de Hacienda y del SINRUBE, en concordancia con la legislación vigente.
8. Establecerá y ejercerá de manera conjunta con el Ministerio de Hacienda los controles internos, sobre los pagos que se realicen mediante el sistema SUPRES; en atención a la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos; Ley N°8292, Ley General de Control Interno; Ley N° 8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
9. Monitoreará a solicitud de las partes su infraestructura interna para llegar a determinar situaciones que tecnológicamente no puedan ser detectadas desde la infraestructura del MH.
10. Suministrará al Ministerio de Hacienda un detalle de las fechas en que no sea recomendable realizar mantenimientos al Sistema, debido a los procesos importantes del negocio.

Obligaciones del IMAS

11. Ejercerá los controles internos, conforme las competencias señaladas por cada legislación, normativa vinculada, sobre los pagos que se realicen mediante el sistema SUPRES; así como la confrontación y validación de la información que se genere del mismo; en atención a la Ley N° 8131; Ley N° 8292, Ley General de Control Interno y Ley N°8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
12. Establecerá la programación financiera (cronogramas mensuales de pago) y la trasladará a la Tesorería Nacional en los plazos que sean previamente coordinados entre ambas instituciones.
13. Trasladará a la Tesorería Nacional la solicitud de reprogramación financiera (modificación al cronograma de pagos), con 48 horas de anticipación de requerir la habilitación de los sistemas hasta las 18 horas. Cualquier plazo distinto al establecido, podrá ser valorado por las partes, a fin de satisfacer el interés público.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Obligaciones del IMAS

14. Realizará las gestiones correspondientes para la recuperación de sumas giradas de más o que no corresponden, a los beneficiarios, en aquellos casos en que dicha situación responda a errores en la generación de los archivos de pago o situaciones similares atribuibles al IMAS. En el caso de que las sumas giradas de más, respondan a problemas en la funcionalidad de los sistemas del MH o a fallas en los mecanismos de control implementados por dicha institución, la responsabilidad de la recuperación corresponderá a dicha entidad.

15. Durante el plazo del transitorio previsto en el Reglamento SUPRES, ejecutará las siguientes acciones (i) Fortalecerá el proceso de bancarización de la población prepago y obtener las cuentas IBAN; (ii) Verificará que el Sistema permita que cada ARDS tenga autonomía para poder enviar archivos y realizar debido control de los pagos; (iii) Verificará que con el sistema establecido se garantice la agilidad igual o mejor que el sistema de pago actual y no se debilite el sistema de control interno implementado en la institución.

16. Brindará al Ministerio de Hacienda toda la colaboración interinstitucional requerida por éste, de manera celeré, oportuna y eficiente, a efectos de que el servicio público se cumpla de la mejor manera.

Obligaciones del IMAS

17. Reportará cualquier incidencia en el funcionamiento del sistema a la persona funcionaria enlace del Ministerio de Hacienda descrita en la cláusula quinta de este ANS.

18. Cumplirá con el cronograma de pagos, a excepción de que no se tenga el efectivo disponible o algún problema con la plataforma tecnológica del IMAS, para lo cual se estará coordinando con el enlace del Ministerio de Hacienda, para tales efectos.

19. Generará y emitirá por medio de las diez ARDS, los archivos para el pago de los beneficios sociales, los cuales se aplicarán por medio del SUPRES, en el mes en que corresponde el o los pagos. Los archivos se emitirán con la diferenciación por cada fuente de financiamiento de Presupuesto Nacional y tipo de beneficio social.

20. Remitirá al Ministerio de Hacienda el detalle de los pagos realizados, a la población beneficiaria de Avancemos, con recursos del Presupuesto Nacional que no se canalicen por medio del SUPRES.

21. Realizará la carga, en el SUPRES, de los archivos de pago y la de información enriquecida según la estructura definida por SINIRUBE y la TN.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Obligaciones del IMAS

22. Para todo aquello no previsto en el presente ANS se aplicarán supletoriamente la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131 y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública N° 6227, La Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422, La Ley General de Control Interno N° 8292, Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 y demás normativa aplicable.

23. Las entidades ejecutoras de programas sociales, serán responsables de los controles presupuestarios para la ejecución de los recursos incluyendo el manejo de los superávits cuando la normativa lo habilite. Para el caso de manejos de superávits, los recursos que se encuentren depositados en las cuentas de caja única de la Tesorería Nacional son de titularidad exclusiva de la entidad y podrán ejecutarse por medio del SUPRES.

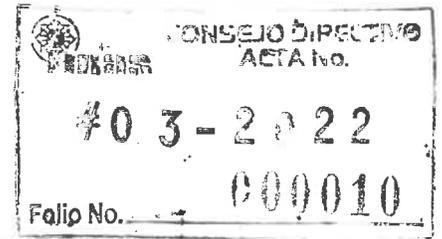
Se retira momentáneamente la señora Ericka Álvarez.

Consulta el señor Ronald Cordero si eso es parte del proyecto de Hacienda Digital, para meter toda la plataforma tecnológica de la que estamos hablando, se imagina que, a parte de lo tecnológico, casi que ve un nuevo departamento en esa Ministerio para hacer todo esto.

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez que no nace como parte de Hacienda Digital, hay hacia futuro dentro de estos desarrollos que se van a hacer que van a beneficiar esta plataforma de pagos para extender más masivamente en todo el sector público, no nace necesariamente dentro del paquete de Hacienda Digital, dentro de los componentes, pero los que estos tienen actualmente facilita el desarrollo de unos pagos completos desde el sector público, por ejemplo, interconexiones con SINPE todavía más veloz, ese tipo de cosas.

Indica el señor Ronald Cordero que definitivamente esto es como un recordatorio de todas las cosas que se hace en el IMAS, es como un resumen que se está pasando al Ministerio de Hacienda, a veces no se concientiza lo complicado de estos detalles, tal como lo explicó la señora Heleen Somarribas, saber que todo eso se va a elaborar desde el Ministerio de Hacienda, es importante dejar ver esa parte.

Agrega el señor Presidente que el IMAS sigue a cargo de elaborar las planillas y subirlas, mantener el Sistema de Control Interno, es algo que se ha insistido en resguardar. En realidad para ser hacer este traslado del IMAS a la persona



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

beneficiaria final, este proceso que se hacía con el banco que era muy complejo, se va a tramitar a través de un ente que es la fuente inicial de los recursos, se ha tratado de ser muy exhaustivos en los alcances de cada una de las responsabilidades para que se pueda desarrollar un piloto muy exitoso en uno de los programas más grandes del IMAS como es Avancemos, pero que pueda ser ejemplo para el país que las cosas si se pueden hacer, es una logista similar como cuando vino Creemos a la institución, medir cada uno de los elementos del proceso para garantizar la continuidad, al final la persona usuaria quizás no sienta ninguna transición en febrero, simplemente va ver que los recursos le llegaron a la cuenta, detrás de eso existe un proceso de mucha sincronización para la eficiencia.

Retomando lo indicado por el señor Rolando Fernández, consulta el señor Ronald Cordero si se tiene mapeado cuánto se va a ahorrar en comisiones bancarias.

Responde la señora Heleen Somarribas que, en la parte social, evidentemente están todos los beneficios, pero el que tiene más recursos es Avancemos, el año pasado en la parte social se pagó \$39.000.000.00 (treinta y nueve millones de colones) aproximadamente en comisiones bancarias, se paga por medio del Banco Nacional de sus propias cuentas, el pago promedio de la Tesorería Nacional de Caja Única se puede incluir cuenta SINPE, no habría problema, esa comisión SINPE que es más alta que la comisión normal que cobra el banco si se paga por cuentas de este, la asumiría el Ministerio de Hacienda, actualmente las comisiones se pagan con recursos propios del IMAS.

Comenta el señor Juan Luis Bermúdez que casi por primera vez se le da la posibilidad a la persona usuaria que busque la entidad bancaria que a bien tenga, en el fondo sobre todo para las nuevas personas beneficiarias se va a dar una mejora en la calidad del servicio, donde se le da la libertad a la persona a establecer la relación cliente entidad financiera.

Extiende un agradecimiento el señor Ronald Cordero a las personas que ha participado en ese engranaje tan complicado y pasarlo al Ministerio de Hacienda, esto lleva un nivel de detalle increíble y se puede ejecutar sin ningún contratiempo, eso sería lo ideal, por ejemplo, cuando se sacan programas nuevos a producción, tiene la experiencia que a veces pasan cosas, pero espera que todo fluya muy bien.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

Considera el señor Juan Luis Bermúdez que está seguro de que van a salir bien, se está trabajando con mucha seriedad y el equipo ya ha pasado anteriormente por este tipo de procesos complejos, no se trata de confiar y no hacer gestión de riesgo, pero si se vuelve una garantía que se está haciendo lo mejor ambas instituciones.

Comenta el señor Rolando Fernández que del presupuesto del Gobierno Central que ingresa al IMAS, ¿cuáles otros beneficios se cubren? y ¿cuáles estarían pasando los próximos meses?, realmente no conoce el tiempo planificado para hacer todo el traslado.

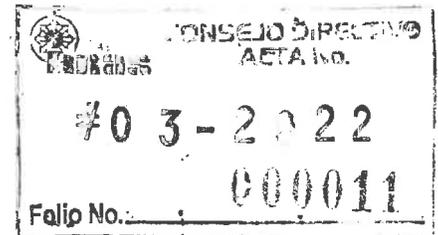
Responde el señor Juan Luis Bermúdez que contemplando que son los recursos de FODESAF, en realidad serian la mayoría, no precisa si en este momento exista alguno que no tenga recursos del Gobierno Central, en el caso del IMAS tiene una matriz de beneficios y generalmente se distribuye entre las distintas fuentes presupuestarias existentes en la institución de manera combinada, , por ejemplo, donaciones que no son recursos se hace meramente IMAS, los programas de socioproductivo y la distribución de fuente son recursos propios, realmente no recuerda más, por lo que solicita a la administración que agreguen al respecto.

Añade la señor Heleen Somarribas que los recursos de la fuentes especificas se financia la oferta y con recursos propios se aportan más, por ejemplo, atención de familias, emergencias, atención en situación de violencia, cuidado y desarrollo infantil, mejoramiento de vivienda, Avancemos, Crecemos, procesos formativos, emprendimientos productivos individuales, capacitación, gastos e implementación para titulación, asociaciones de transferencias corrientes, transferencias de capital, fundaciones de transferencias de capital y algún otro tipo de organizaciones para transferencias de capital.

Con recursos de FODESAF: atención de familias, emergencias, VEDA, mejoramiento de vivienda, procesos formativos, emprendimientos productivos individuales, capacitación, inciso h y k, FODESAF, Crecemos, casi que la oferta se alimenta de las diferentes fuentes.

Consulta el señor Juan Luis Bermúdez si los proyectos de AASAI son recursos propios.

Responde la señora Heleen Somarribas que efectivamente.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que se ha conversado con el Ministerio de Hacienda, en realidad los programas más masivos y de mayor volumen de recursos, podrían estar sujetos a más problemas de liquidez en un determinado momento, dentro de eso esta Avancemos, cuidado y desarrollo infantil y atención a familias, por ejemplo, no obstante, al ser fuentes combinadas, en tanto se construye la solidez de este procedimiento la institución puede mantener los recursos en el Banco Comercial, si llega en algún momento esa solidez, y se pregunta por qué se le paga al banco, si llevamos 5 o 6 años que funciona Hacienda de maravilla a pesar de las crisis, podría ser que la institución vaya a conjuntar los recursos en el Ministerio de Hacienda, después de Avancemos se pensaría que lo siguiente sería cuidado y desarrollo infantil, que son transferencias en la mayoría de los casos vía autorización a las alternativas de cuidado y atención a familias que es el otro beneficio de mayor cobertura.

Agrega la señora Heleen Somarribas que son Avancemos para este año tiene ¢93.000.000.000.00 (noventa y tres mil millones de colones).

Considera el señor Juan Luis Bermúdez que deberían alrededor de ¢115.000.000.000.00 (ciento quince mil millones de colones), porque no se tuvo los ¢20.000.000.000.00 (veinte mil millones de colones) que se está tratando de gastar.

Consulta el señor Rolando Fernández sobre la relación del SUPRES con el SINIRUBE con las bases de datos, ¿cuál va a ser el margen de acción del Ministerio de Hacienda?

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que serían dos líneas, la primera que alimentará de manera directa la realización de los pagos, es decir, no accede a la información, sino que le incluye información al SINIRUBE de forma directa, lo otro se plantea como una lógica de fortalecimiento del SINIRUBE, la posibilidad de realizar análisis de conjuntos en el camino sobre la analítica global, agregada, estadística, no en lo nominal, la posibilidad de hacer análisis conjunto, por ejemplo, se están haciendo tantos pagos que se comportan de esta manera, estos son los plazos y la distribución territorial, el proceso que se tiene con cualquiera de las instituciones ejecutoras o suscribientes de acuerdo con SINIRUBE hoy.

Conscientes que eso implica un fortalecimiento del SINIRUBE, actualmente lo forman 11 personas, se hizo el trámite ante la Autoridad Presupuestaria y en el mes de diciembre del año anterior, se autorizó la creación de 10 plazas para el SINIRUBE, justificado con este proyecto se deja ampliada la capacidad instalada

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

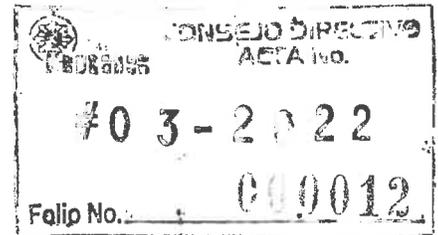
del SINIRUBE para los retos que vienen por delante, eso fue una negociación, cree que todos ganan y también capacidad para fortalecer el musculo de la inteligencia social que representa el SINIRUBE, esto se logró.

Precisamente, indica el señor el señor Rolando Fernández que una preocupación que externo meses atrás, tenía que ver con los portillos que podría abrirse para el Ministerio de Hacienda modifique o analice cuál va ser la cantidad de población del IMAS, sobre todo en una coyuntura donde los recortes presupuestarios se presentan, una de sus preocupaciones era la capacidad que tiene el Ministerio de Hacienda para relacionarse con la base de datos del IMAS y tomar decisiones sobre ellas, así con la distribución de esos propuestos a las familias beneficiarias.

Se queda medianamente tranquilo si es bajo es lógica, pero si es importante en algún momento poder blindar eso de uno u otra manera, que sea prácticamente el IMAS, el Ministerio de Hacienda o la que sea, la que pueda tomar las decisiones en cuanto a la cobertura de la población beneficiaria, en caso que se tome en conjunto con el Ministerio de Hacienda, cree que las dinámicas y los posicionamientos que tienen no son precisamente los adecuados y no parte desde una lógica técnica sobre los fenómenos de la pobreza y las desigualdades, o si parte bajo otro esquema, dista bastante del que el IMAS ha posicionado.

Complementa el señor Juan Luis Bermúdez que el régimen de autonomía del IMAS sigue siendo el mismo, continúa siendo una institución autónoma y la definición de la política social, es algo que se ha dejado muy claro siempre, y el acto administrativo sobre el cual esa política social se manifiesta en el otorgamiento de un beneficio, es de la institución emisora del beneficio, tiene un sustento jurídico muy fuerte detrás, por eso se deja este acuerdo sujeto a las renovaciones y verificaciones que efectivamente esto funciona, de lo contrario la institución se puede echar para atrás, es decir, en el ejercicio de su autonomía la institución puede decir que probó el servicio y este no cumple en ciertas responsabilidades se puede echar para atrás.

En cuanto la primera parte de la preocupación del señor Rolando Fernández, las herramientas que hoy tiene el Ministerio de Hacienda para hacer lo que planteó, no se incrementan o se reducen por el SUPRES, por ejemplo, si hoy Hacienda solicita que en el SINIRUBE se le haga un análisis de a,b,c,d, se debe hacer, basado en ese análisis se le ocurre decir que no va a trasladar fin de año tantos recursos hoy podría hacerlo, excepto por el hecho que se tiene claridad que en el IMAS tiene obligaciones con la población que se deben cumplir y que el sector social y quien ocupe el Consejo Directivo, Presidencia Ejecutiva o puesto gerencial



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

en el IMAS tiene que hacer valer, porque la institucionalidad no está pintada como para que se tome una decisión de ese tipo y no haya una reacción en lo administrativo, político o jurídico, eso que podría ser una hipótesis de riesgo, eso no depende de esto, estos recursos hoy siguen saliendo del Ministerio de Hacienda, la posibilidad de utilizar información agregada y estadística está ahí, por ejemplo, que Hacienda diga que está viendo que existe cierta población en un determinado programa en una institución, hay una población que se considera vulnerable, donde al Ministerio de Hacienda se le ocurre decir respecto a lo que se debe hacer con esa población, si se quisiera hacer un abuso de autoridad o las competencias no depende de la existencia ni del acuerdo o la evidencia porque hoy esta.

Cree el señor Freddy Miranda que las cosas no cambian en nada, entiende que el IMAS tiene tres fuentes de recursos: propios, Gobierno Central y FODESAF, con o sin esto en caso de que el Ministerio de Hacienda no tiene recursos no va a girar recursos por ciertas situaciones que pueden pasar. Reitera que esto no cambia nada, igual que antes desde el punto de vista presupuestario donde la institución depende del flujo de recursos que haya en su momento, entiende que el beneficio de Caja Única del Estado, no tanto con el IMAS, pero sobre otras instituciones que tiene superávit, los tienen en su cuenta, se los dejan y luego los invierten en bonos del Estado, se tiene la paradoja del Estado debiendo al Estado, con una gran cantidad de bonos, estas instituciones se dejan de pronto pedir tasas pornográficas, siendo recursos que salen del mismo lado del Estado.

Considera que la virtud de este mecanismo que este el dinero en la Caja Única del Estado controla esos juegos, porque hay instituciones que se han hecho expertas en tener superávit, no ejecutan por ejemplo el INDER, recursos que son para productores y la pobreza están invertidos en bonos del Estado, esto no se vale.

Le parece este mecanismo es importante, pero que el riesgo para la institución que le giren o no, siguen dependiendo de la misma realidad, de la captación de recursos vía impuestos que recibe el Estado y que no se presenten situaciones de emergencias que haga que se modifiquen las prioridades del gasto público. En ese sentido no tiene temor, la medida es buena y que tiene otro beneficio que tenemos una banca pública que se comporta como banca privada, que cobra al IMAS tasas por transacción salvajes que no deberían ser, se supone que una banca pública debería tener otro comportamiento, pero lamentablemente no es así, esa banca pública realmente quienes son dueños son la burocracia que la maneja, en todo caso la institución se ahorra ese pago.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Indica el señor Juan Luis Bermúdez que se debe reconocer por ejemplo, cuando los recursos están depositados dos o tres días en un Banco Comercial del Estado, esa gestión de los recursos que sabemos cómo opera en el sector financiero, genera algún rédito para el banco que al final comprado al problema de liquidez que pueda tener el Estado, no tiene mayor sentido, cuando está poniendo en jaque flujos de caja tan exorbitantes como los que hoy por obligación tiene que cubrir el Ministerio de Hacienda.

Bajo esta lógica de interés público, al final es esto lo que prima, se trae este texto para votación de este Consejo Directivo.

Al no haber más consultas, el señor Juan Luis Bermúdez solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Posteriormente, la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 10-01-2022

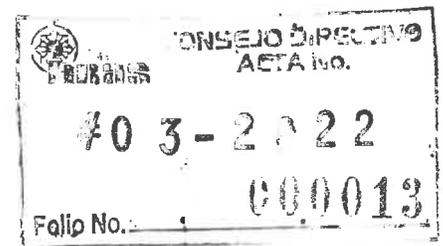
CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante decreto N°43349-H-MTSS-MDHIS, se emite el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Único de Pago de Recursos Sociales (SUPRES).

SEGUNDO: Que el Sistema Único de Pago de Recursos Sociales (SUPRES), se crea como instrumento de pago y trazabilidad de las transferencias que se realicen por parte de las entidades u órganos del Estado Costarricense, que otorgan beneficios sociales.

TERCERO: Que el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Único de Pago de Recursos Sociales (SUPRES), tiene los siguientes objetivos:

- a) Utilizar un medio de pago eficiente para la transferencia centralizada de recursos líquidos a los beneficiarios de programas sociales que potencie la trazabilidad de las transacciones.
- b) Mejorar las capacidades de análisis conjuntas con la DESAF y SINIRUBE, para mejorar la eficiencia de la inversión social, en el marco de las Leyes 5662 y 9137.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

c) Proporcionar información oportuna y de calidad de los beneficiarios de los diferentes programas sociales para el análisis y toma de decisiones que favorezcan la reducción de la pobreza.

CUARTO: Que la forma de realizar los pagos por medio de SUPRES será mediante la Caja Única del Estado, la cual realizará las transferencias electrónicas a la cuenta IBAN establecida por los beneficiarios para el o los subsidios de distinta naturaleza, conforme los procedimientos de pagos respectivos. Asimismo, se podrán generar de forma excepcional, pagos por mecanismos adicionales debidamente consignados en los ANS.

QUINTO: Que el Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Único de Pago de Recursos Sociales (SUPRES), establece como una de las obligaciones de las Entidades Ejecutoras de Programas Sociales, suscribir los acuerdos de nivel de servicios (ANS) y otros convenios derivados para el uso del SUPRES e intercambio de información.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta de acuerdo de nivel de servicio entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Hacienda, para la ejecución de los recursos del beneficio de Avancemos, provenientes del presupuesto nacional.
2. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva a suscribir el acuerdo de nivel de servicio entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

5.1 ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL IMAS” (MAS-SGGR-005-2022), SEGÚN OFICIO IMAS-GG-0070-2022.

El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de las siguientes personas funcionarias: Geovanny Cambronero Herrera, Jefe Área Captación de Recursos y Anthony Díaz Echavarría y Horacio Cháves Varela, ambos funcionarios del Área de Administración Tributaria.

Informa el señor Juan Luis Bermúdez que próximamente se tendrá la salida de la señora Maricela Blanco Vado, Jefe de la Unidad Administración Tributaria, que en muchas ocasiones nos ha acompañado en estos temas, pero a partir del viernes anterior ha tomado vacaciones y posteriormente se acogerá a su jubilación.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que hacen ingreso a la sesión las personas invitadas.

Introduce el señor Juan Carlos Lacléque este documento fue remitido para consideración de este Consejo Directivo mediante el oficio IMAS-GG-0070-2022, donde se hace la remisión formal del “Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las Cuentas por Cobrar del IMAS”, en los oficios IMAS-PE-AJ-0610-2021 e IMAS-PE-PI-0135-2021, adicional al aval otorgado por la Auditoría Interna mediante el oficio IMAS-CD-AI-585-2021.

Adicionalmente el reglamento se acopla al Manual de normativa vigente en su versión anterior, por lo consiguiente se da la autorización por parte de la Gerencia General que sea presentado de acuerdo y de conformidad con el manual respectivo vigente en el momento que se inició el proceso de revisión de este reglamento. Por otra parte, solicita al señor Javier Vives que se refiera al mismo por haber liderado el proceso.

El señor Javier Vives comenta que este instrumento normativo deriva del Plan Estratégico Institucional y de las actividades que en el Plan de Acción se estableció como parte de la modernización normativa.

La presentación está organizada de la siguiente manera: Geovanny Cambronero va ilustrar algunos antecedentes por la ruta que ha seguido el instrumento y la metodología utilizada para su elaboración, posteriormente el señor Anthony Díaz va hondar sobre la estructura y los objetivos que persigue el reglamento y

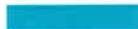
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

finalmente el señor Horacio Cháves va a señalar los elementos esenciales del reglamento según el título del mismo y los principales cambios en relación con la normativa que nos rige, así como la ruta que se debe seguir en la aprobación de la normativa a partir de hoy, tanto en la exposición como al finalizar estarían a la orden para atender las consultas que el Consejo Directivo vaya a presentar.

Inicia la presentación el señor Geovanny Cambronero Herrera, que forma parte integral del acta.

ELEMENTOS PRECEDENTES

PEI 2018 – 2022
– MODERNIZAR
NORMATIVA



REGLAMENTO DE
MOTELES – REFORMA
LEY (No. 9820)



REGLAMENTO
DE COBRO
DEL IMAS



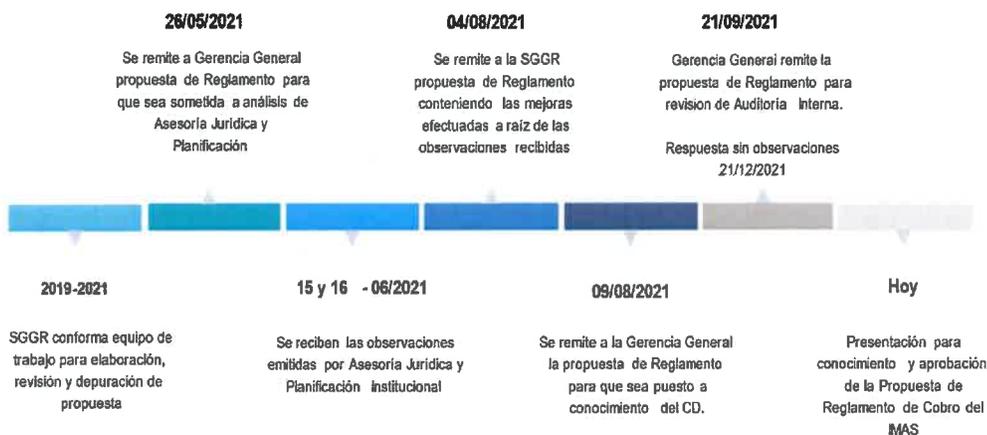
Acuerdo 065-02-2012
 Consejo Directivo
 Aprobación Reglamento
 de Cobro vigente



Señala tres elementos fundamentales, en el 2012 el Consejo Directivo aprobó el Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las Cuentas por Cobrar del IMAS”, el cual se encuentra vigente a la fecha, sin embargo, se ha ido quedando en el tiempo, el otro elemento relevante es el Plan Estratégico Institucional del período 2018-2022, que para el Modelo de Gestión de Recursos establece la necesidad que se revise y modernice la normativa que tiene que ver con todas las instancias a cargo de la Subgerencia de Gestión de Recursos, el otro elemento fue la modificación que sufrió la normativa alrededor del impuesto de moteles, sea esto la reforma a la Ley No. 9820 y reglamento que fue conocido por este Consejo Directivo y aprobado oportunamente que se encuentra vigente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

RUTA DE TRABAJO



Como ruta de trabajo en el año 2019-2021 la Subgerencia de Gestión de Recursos conformó un equipo de trabajo, se dio la tarea de elaborar un borrador, el cual fue depurado mediante diferentes revisiones que se hicieron. El 26 de mayo del 2021 se remite a la Gerencia General, este lo cursa a Planificación Institucional y Asesoría Jurídica, emitiendo observaciones a mediados de junio del 2021, las cuales fueron atendidas y se devuelve el documento en agosto del año anterior, a la Subgerencia de Gestión de Recurso para que se remita a la Gerencia General, posteriormente, esta lo remite a la Auditoría Interna para revisión, esta a su vez en diciembre del 2021 remite el oficio indicando que no tiene mayores observaciones sobre el documento, mismo que se presenta en esta sesión al Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Sesiones de trabajo
Consecutivas y delimitadas en tiempo, organizadas en una agenda de revisión distribuida del articulado bajo una modalidad de discusión guiada.

Redacción final del artículo
Se repitió el proceso hasta conciliar la redacción final del articulado.



Análisis del articulado
Lectura, discusión, comentarios, evacuación de consultas

Borrador base - Formulario
Instrumento en línea con máximo 10 artículos que debía de completarse previo a cada sesión, con comentarios, propuestas o consultas.

Discusión guiada
Sobre los aspectos pendientes de confirmación del día anterior y distribución de tareas en caso de existir nuevos.

Se arrancó de un borrador base, que fue segregado en bloques mediante formularios, se compartieron electrónicamente con el equipo de trabajo, se fueron analizando mediante sesiones de trabajo, mediante una discusión se hizo el análisis previamente la lectura por parte de los miembros, tanto del formulario como los temas que se iban viendo en cada sesión, se desarrolló un proceso de dialogo para afinar cualquier elemento que fuese necesario, en estas sesiones el foco era evacuar cualquier duda, hacer comentarios y puntos de mejora al documento, hasta que finalmente se obtiene la versión que fue cursada por las diferentes instancias administrativas a las que se les remitió el documento.

Continua con la presentación el señor Anthony Díaz Echavarría, en cuanto a la estructura del reglamento, contiene cuatro títulos, siete capítulos, 45 artículos:

- ✓ Del artículo 1 al 4 disposiciones generales, como el objeto del reglamento, alcances, responsables de aplicación y las definiciones.
- ✓ Del artículo 5 al 11 las competencias de las instancias que intervienen en el proceso de la gestión, de estas cuentas por cobrar.
- ✓ Del artículo 12 al 22 la gestión de cobro de las deudas de la Ley 4760 y no tributarias.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

- ✓ Del artículo 23 al 25 se van a tocar algunos temas generales de la Ley 9326, ya que dentro de este reglamento va a ser referencia a un reglamento propio de esa ley, que fue publicado y está vigente hace poco tiempo.
- ✓ Del artículo 26 al 35 se verán todos los temas de arreglo de pago.
- ✓ Del artículo 36 al 39 se vera la compensación y devolución de saldos.
- ✓ Del articulo 40 al 43 se habrá de la gestión para declaración de incobrabilidad.
- ✓ Por último, están las disposiciones finales la derogatoria, este reglamento deroga el reglamento vigente actualmente, y va regir a partir de la publicación en el diario oficial La Gaceta.

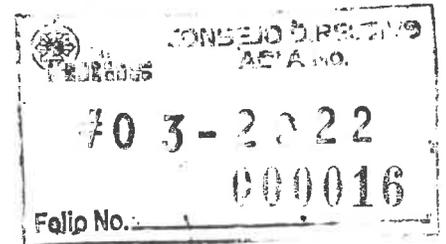


Contiene :

- 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22
- 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22
- 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22

Estructura Reglamento

Número	Título del Artículo	Número	Título del Artículo
1	Del objeto del presente Reglamento	12	De los requisitos de las resoluciones administrativas para comunicar la gestión de cobro
2	De los alcances del presente Reglamento	13	De la gestión de cobro
3	Responsables de aplicación de la ejecución del proceso de cobro administrativos y judicial	14	Procedimiento de requerimiento de pago
4	De las definiciones	15	De las formas de notificación del requerimiento de pago
5	Competencias de la Unidad de Administración Tributaria	16	Copia de resoluciones
6	Competencia del Área de Captación de Recursos	17	Fecha de notificación
7	Competencias de la Subgerencia de Gestión de Recursos	18	Cómputo de términos
8	Competencias de la Gerencia General	19	Recursos para impugnar los requerimientos de pago
9	Competencias de la Asesoría Jurídica	20	Del traslado a cobro judicial
10	Competencias del Área de Administración Financiera	21	De la emisión del título ejecutivo
11	Competencias de la Unidad de Tesorería	22	De los costos administrativos a los obligados morosos



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**



Contiene :

- [icon]
- [icon]
- [icon]

Estructura Reglamento

Número	Título del Artículo	Número	Título del Artículo
23	De la gestión de cobro en vía administrativa	35	Requisitos para la dación en pago
24	Del traslado para el cobro judicial	36	Compensación a solicitud de parte y de oficio
25	De la emisión del título ejecutivo	37	Devolución de saldos acreedores
26	De la solicitud	38	De los recursos
27	De las personas funcionarias responsables para autorizar	39	Denegatoria de las solicitudes de compensación o devolución
28	De las condiciones	40	De las circunstancias para la declaratoria de incobrabilidad
29	De las tasas de interés	41	De la aprobación de la declaratoria de incobrabilidad
30	De la elaboración de la garantía	42	De los mecanismos de registro y control de las deudas declaradas incobrables
31	Del traslado para la custodia física de la garantía	43	De la gestión de las cuentas trasladadas como incobrables
32	Del incumplimiento	44	De las derogatorias
33	De los plazos	45	Rige
34	Arreglos de pagos especiales por dación en pago		



... El presente Reglamento tiene por objeto regular la gestión de cobro en instancia administrativa y judicial, así como la declaratoria de incobrabilidad de las cuentas por cobrar del Instituto Mixto de Ayuda Social.

Objeto del Reglamento

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

Ente las cuentas están las leyes 4760 y 9326, otras cuentas por cobrar, aunque la ley 9326 tiene un reglamento propio se hace referencia y algunas disposiciones generales.

Agrega el señor Geovanny Cambroner que cuando se menciona la Ley 4760, se refiere a los aportes patronales y la ley 9326 se hace referencia al impuesto a moteles.

Seguidamente el señor Horacio Chaves indicando que esta norma surge en razón de la modernización al reglamento que data del año 2012, con esta nueva propuesta y reorganización se da una disminución de 63 artículos que hay actualmente a 45 artículos que se consignan en la propuesta que se está presentando, se ha depurado de mejor manera algunos aspectos.

Entre lo que destaca de esta propuesta son tres aspectos básicos:

El aspecto que se regula en el artículo 10, es una actualización de competencias, donde se da la participación de la Administración Financiera referente al criterio técnico para que la Gerencia General establezca los montos para la recomendación de incobrabilidad.

Otro aspecto importante es la separación de la gestión de cobro relativa a la Ley 9326, que por la naturaleza distinta de esta, su gestión de cobro se ve regulado en el Decreto Ejecutivo No. 42940, publicado recientemente y entrado en vigencia el 29 de octubre del 2021, por esta regulación especial, tanto este Decreto Ejecutivo como del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se extrae del Reglamento de la Gestión de Cuentas por Cobrar, solo se dejan tres artículos: 23-24 y 25, y se remite al Decreto Ejecutivo No. 42940.

Por último, un aspecto muy importante que viene a dar este nuevo reglamento es una agilización del proceso de incobrabilidad, sin debilitar los controles internos, se busca una mayor agilidad en toda la tramitología, pero sin que se caiga en algún debilitamiento de la parte de control.

Se pretende establecer una ruta más sencilla y actualizada de acuerdo con los parámetros y la experiencia que ha dado la gestión de cobro, esto viene a agilizar el proceso de la declaratoria de incobrabilidad de las cuentas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

PRINCIPALES MODIFICACIONES A LA
GESTION DE COBRO

Se reorganiza en 4 títulos

<p>Título I De la gestión de las cuentas por cobrar</p> <p style="text-align: center;"><u>Capítulo I Disposiciones generales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se amplía la participación de responsables de aplicación . • Se realiza una actualización de las definiciones . 	<p>Título II Gestión de cobro</p> <p style="text-align: center;"><u>Capítulo I Gestión de cobro</u> <u>Lev 4760 y no tributarias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se definen requisitos de resoluciones de requerimiento de pago . • Requisitos del título ejecutivo .
<p>Capítulo II De las competencias de las instancias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualizan competencias • Se incrementan rangos de sumas para aprobación • Se otorga competencia a la Unidad de Administración Tributaria para recomendación de incobrabilidad . • Se faculta expresamente a la SGGR para firma de título ejecutivo . • El Área Financiera emite recomendación para el monto para la incobrabilidad en base a insumos de AT y AJ. 	<p style="text-align: center;"><u>Capítulo II Gestión de cobro Lev 8328</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se depura este Reglamento en cuanto al tema por encontrarse contenido en el DE 42940 -MH-MDHIS <p style="text-align: center;"><u>Capítulo III De los arreglos de pago</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualizan rangos , condiciones y generalidades , así como lo relacionado a la dación en pago . <p style="text-align: center;"><u>Capítulo IV De la compensación y devolución de saldos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se desarrolla más ampliamente ambas figuras .

PRINCIPALES MODIFICACIONES A LA
GESTION DE COBRO

<p>Título III De la declaratoria de cuentas incobrables</p> <p style="text-align: center;"><u>Capítulo único</u> <u>De la gestión para la declaratoria de incobrabilidad</u></p> <p>Se realiza una actualización de la normativa en cuanto a causales , así como la agilización en el proceso .</p>
<p>Título IV Disposiciones finales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derogatorias . • Rige .

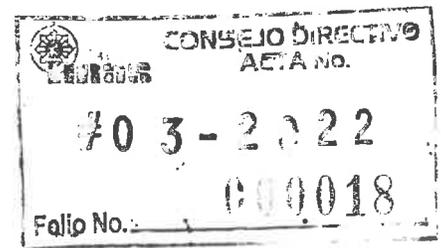
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Señala el señor Horacio Cháves que una vez pasado este proceso, en caso de este Consejo Directivo lo apruebe, ase acudiría al Ministerio de Economía Industria y Comercio-MEIC, para la valoración y la emisión del criterio de los tramites que se están implementando en este reglamento, así como la consulta pública, luego se estarían valorando las observaciones que realice el MIEC, se harían los ajustes que la institución considere pertinentes, luego se envía una versión final a este Consejo Directivo con la incorporación de la consulta pública, las observaciones del MEIC, así como cualquier otro administrado que tuviera observación al mismo, para posteriormente contar con la aprobación final del Órgano Colegiado para que con la publicación entre en vigencia el reglamento, para lograr una mayor agilidad, ya que existen muchos tramites en el tema de cobro en la Administración Tributaria.



Consulta el señor Freddy Miranda ¿cómo es el procedimiento de la consulta pública?

Responde el señor Javier Vives que el proceso de la consulta pública tiene dos posibilidades, una que la institución proponente de la normativa se encargue de revisar la consulta pública, cumpliendo con la publicidad dando un plazo y estableciendo un mecanismo para que las personas puedan presentar observaciones al texto, una vez que la consulta finaliza se somete el documento para conocimiento del MIEC, para el análisis de la mejora regulatoria y simplificación de trámites. También existe la posibilidad de enviar el documento sin haber realizado la consulta pública y el MEIC tiene en su portal web las



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

normativas que están siendo objeto de consulta pública, para que cualquier persona ciudadana pueda realizar observaciones, estas son consideradas dentro de las observaciones que remite el MEIC en el texto del documento.

En el caso puntual de este reglamento, se ha optado por la segunda opción, hacerlo dentro del proceso de análisis de mejora regulatoria y simplificación de trámites, dependiendo de la normativa se valora si es conveniente o no asumir directamente esa consulta pública, el ejemplo, más reciente que fue conocido por el Consejo Directivo fue el Reglamento a la Ley del Impuesto a Moteles, por la trascendencia de esa normativa y por el interés que se tenía de atender particulares observaciones que pudiese realizar la ciudadanía, el IMAS asumió directamente el proceso de consulta pública y estuvo durante un tiempo publicado la normativa en las páginas web del IMAS, con un mecanismo que se estableció para recibir las observaciones, se hicieron publicaciones en periódicos de circulación nacional estableciendo el enlace y el período se había designado para recibir observaciones, lamentablemente no se recibió ninguna, es común en estos procesos de consulta pública, no se reciben muchas observaciones en la normativa que se pone a disposición para consulta de la ciudadanía.

Al señor Freddy Miranda no le extra que no se haya recibido ninguna opinión y que en general ocurra eso, porque efectivamente una cosa tan importante de la vida democrática como la consulta pública se ha convertido simplemente en un formalidad que se resuelve tal como se explicó, la mayoría de los ciudadanos no están atento a eso, sin embargo, eso no es problema de la institución en particular, sino en general de la institucionalidad costarricense, que formalmente cumple con un elemento muy importante de la vida en democracia, que se convierte simplemente en una formalidad.

Comenta que otros países como Canadá existe un instituto dedicado a la consulta pública, que actúa por demanda o de mutuo propio, ese se encarga de tener a la consulta, promover y llevar a las radios, tiene toda una serie de mecanismos y presupuesto de tal manera que efectivamente facilita que los ciudadanos se informen y participen, pero en este país no existe eso, lamentablemente las cosas quedan como una formalidad, realmente las personas deberían de opinar y sobre todo las personas interesadas, pueden ser diferente, unos objetar, otros para promover, complicar y facilitar, la vida de en democracia debería de exigir eso, en fin solo quería saber al respecto.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

Complementa el señor Javier Vives que la realidad que señala el señor Freddy Miranda, esta consiente, inclusive en el anteceder sobre el Reglamento a la Ley de Moteles, propiciando una participación ciudadana en analizar el documento y presentar visiones que desde sus perspectivas podrían enriquecer el texto que se había planteado, en la Administración Tributaria del IMAS, se cuenta con medios de contacto de los contribuyentes de ese tributo en específico, y adicional a las publicaciones en los distintos periódicos que era requisito obligatorio según las normas que regulan el tema de la consulta ciudadana, se giró comunicaciones directas a los contribuyentes, indicando que estaba en periodo de consulta ese instrumento que regulaba particularmente la Ley del Impuesto a Moteles, lo que se recibió como respuesta en su oportunidad que no entendían que estaba cobrando el IMAS, mediante esa comunicación, no hubo participación que pudiese enriquecer el texto.

Sin duda, hay un aspecto en oportunidad de mejora en los mecanismos que utiliza y una ciudadanía que por desinterés cuando la norma se está creando a veces abandona esas posibilidades de participación, no hace uso de ellas y es hasta el momento donde la normativa se está aplicando que surgen voces disidentes y críticas a la normativa que fue creada.

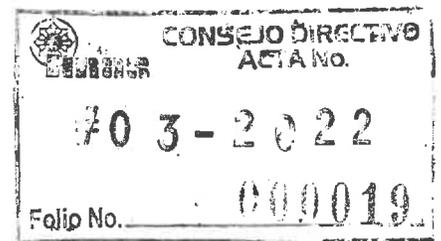
En el caso particular de este reglamento que se está analizando, lo que regula puntualmente está más relacionado con la tramitación a lo interno que se realiza y no tanto en los requerimientos que a la ciudadanía se le plantea para tramites específicos, como sí lo estaba el Reglamento a la Ley de Moteles, de regulación y cierre de negocios, por eso la administración ha tomado la vía de hacer en el mismo mecanismo de revisión de mejora regulatoria y simplificación de trámites que dispone el MEIC para este tipo de normativa interna.

Considera el señor Presidente que esto es una reflexión necesaria y permea todo el accionar y cultura institucional, sin duda hay mucho que revisar y mejorar para fortalecimiento democrático.

Al no haber más consultas, el señor Juan Luis Bermúdez agradece a las personas invitadas por la presentación, las cuales se retiran de la sesión.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Posteriormente, la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

ACUERDO No. 11-01-2022

RESULTANDO:

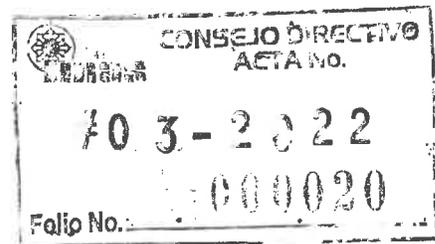
1. Que mediante acuerdo No. 065-02-2012, correspondiente a la sesión ordinaria No. 011-2012 efectuada el 13 de febrero del 2012, el Consejo Directivo aprobó el "Reglamento para la gestión administrativa de las cuentas por cobrar", que a la fecha se encuentra vigente.
2. Que en el Plan de Acción del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, como parte del Modelo de Gestión de Recursos, se establece la actividad 4.2.5. "*Planteamiento de mejoras a las normativas que regulan las gestiones cobratorias de aportes patronales y del Impuesto a Moteles y Lugares Afines*"; para lo cual, entre otras cosas, se incluye la tarea de emitir un nuevo Reglamento de Cobro del IMAS.
3. Que la Subgerencia de Gestión de Recursos, para atender la línea programática del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, indicada en el punto anterior, integró un equipo de trabajo con personal de esa Subgerencia, del Área de Captación de Recursos y de la Unidad de Administración Tributaria, para efectuar la revisión integral al reglamento indicado; por medio de formularios de análisis del articulado, sesiones de trabajo sucesivas con discusión dirigida, redacción y afinamiento de la propuesta de reglamento.
4. Que con oficio IMAS-SGGR-ACR-AT-228-2021, del 26 de mayo del 2021, firmado por la señora Maricela Blanco Vado, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, el señor Geovanny Cambroner Herrera, Jefe del Área de Captación de Recursos y el señor Javier Antonio Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, se remite a la Gerencia General el documento denominado: "Reglamento para la gestión administrativa y judicial de las cuentas por cobrar del IMAS".
5. Que mediante oficios IMAS-GG-1250-2021 e IMAS-GG-1251-2021, ambos con fecha del 02 de junio de 2021, la Gerencia General remite el documento denominado: "Reglamento para la gestión administrativa y judicial de las cuentas por cobrar del IMAS", a la Asesoría Jurídica y a Planificación Institucional, para su análisis y emisión de criterio técnico.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

6. Que con oficio No. IMAS-PE-AJ-0610-2021 de fecha 15 de junio la Asesoría Jurídica emite criterio técnico conteniendo observaciones al documento denominado "Reglamento para la gestión administrativa y judicial de las cuentas por cobrar del IMAS", además con oficio No. IMAS-PE-PI-0135-2021 con fecha 16 de junio del 2021, Planificación Institucional emite criterio técnico con observaciones a dicho documento.
7. Que con oficio IMAS-SGGR-ACR-AT-342-2021, del 04 de agosto del 2021, firmado por la señora Maricela Blanco Vado, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria y por el señor Geovanny Cambroner Herrera, Jefe del Área de Captación de Recursos se remite a la Subgerencia de Gestión de Recursos, el documento denominado: "Reglamento para la gestión administrativa y judicial de las cuentas por cobrar del IMAS", el cual contiene la incorporación de las observaciones efectuadas por la Asesoría Jurídica y por Planificación Institucional.
8. Que con oficio IMAS-SGGR-064-2021, del 09 de agosto del 2021, el señor Javier Antonio Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, remite a la Gerencia General el documento denominado: "Reglamento para la gestión administrativa y judicial de las cuentas por cobrar del IMAS", a los efectos que sea convocado para conocimiento del Consejo Directivo. .
9. Que con oficio IMAS-CD-AI-585-2021 la Auditoría Interna en ejercicio de su competencia asesora

"concluye que en general se ajusta a las condiciones que la razón, la técnica y la ciencia jurídica exigen para la regulación del procedimiento en cuestión; lo anterior, sin perjuicio de otras observaciones que se puedan realizar en el futuro."

10. Que con oficio IMAS-GG-0070-2021, del 14 de enero 2021, la Gerencia General somete a conocimiento del Consejo Directivo, para análisis y aprobación, el documento denominado: "Reglamento para la gestión administrativa y judicial de las cuentas por cobrar del IMAS".



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Consejo Directivo conocer y aprobar los reglamentos de la Institución, de conformidad con el inciso f) del artículo No. 17 del Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social (Decreto Ejecutivo No. 36855 MP-MTSS-MBSF), así como el inciso l) del artículo No 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Aprobar la Propuesta de "Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las cuentas por cobrar del IMAS", presentado a este Consejo Directivo.
2. Autorizar a la Gerencia General para que remita al Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC) el "Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las cuentas por cobrar del IMAS", a efectos de que se realice la evaluación costo-beneficio de la norma y se efectúen los ajustes al texto que sean necesarios, de conformidad con los principios de mejora regulatoria y simplificación de trámites.
3. Instruir a la Subgerencia de Gestión de Recursos para que presente a este Cuerpo Colegiado el texto final del "Reglamento para la Gestión Administrativa y Judicial de las cuentas por cobrar del IMAS", para su conocimiento y aprobación final; esto, una vez se cuente con el aval emitido por el Ministerio de Economía Industria y Comercio a dicho reglamento.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

6.1 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 386-11-2021, REFERENTE AL OFICIO IMAS-SGSA-API-0465- 2021, DEL ÁREA DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADOS EN EL IMAS DEL PERIODO 2017 A OCTUBRE 2021, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0595-2021.

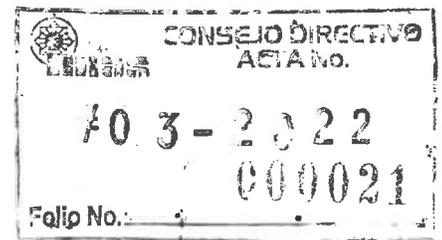
El señor Juan Luis Bermúdez solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso del señor Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que hace ingreso el señor Ramón Alvarado.

Señala el Presidente que se está retomando esta discusión que responde a la solicitud planteada por el señor Freddy Miranda, en relación con las adjudicaciones que se dan de manera individual o múltiple a lo largo del tiempo a un determinado proveedor según su naturaleza y distribución en el período 2017 y a octubre 2021, esto llevó a realizar distintas consultas a la señora Heleen Somarribas y Ramón Alvarado, donde se dijo que no se iba a aprobar hasta tener presente al señor Freddy Miranda.

Al señor Freddy Miranda le gustaría conocer si se presenta mucha reiteración en las contrataciones, si son significativas o montos muy bajos, la preocupación que anteriormente había expresado era que a raíz de los casos que se habían presentado en la prensa, sobre todo en el caso de contrataciones de infraestructura se encuentra que los problemas se empiezan a presentar cuando a reiteradas contrataciones de unos mismos suplidores de servicios o bienes, que constantemente están siendo contratados y que acaparan un alto porcentaje de las contrataciones que tienen que ver con diversos temas, por ejemplo, el caso de puentes y reparación de carreteras, donde el 90% se repartirá entre MECO y H. Solís, de alguna manera es como una señal.

En el sector de los organismos internacionales ese es un indicador, de hecho, existen normas para no constatar a las mismas empresas e incluso hay montos establecidos, después de determinado monto que suma varias contrataciones con una misma entidad, se hace un análisis especial del por qué está ocurriendo eso, no solo pasa en el país sino en todo lado.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

En ese sentido, la idea era curarse en salud dado que está terminando el período de gobierno, es importante que la administración cierre con un análisis de esta naturaleza y espera que sea positivo, le gustaría escuchar las conclusiones generales que se obtuvieron en la discusión anterior.

Rescata el señor Juan Luis Bermúdez uno de los elementos significativos uno donde prácticamente la totalidad de las adquisiciones de la institución de mediana y mayor cuantía se realizan vía SICOP, dice casi la totalidad porque únicamente las contrataciones de la Imprenta Nacional (publicaciones de edictos, leyes, decretos, etc.), que por ley corresponde hacerse de manera directa o exclusiva fuera de dicho mecanismo, cubre uno de los grandes riesgos lo que podría ser la gestión orientada o parcializada de las personas proveedoras, en realidad se recurre al registro de proveedores de servicios y bienes que tiene el SICOP, esto da una garantía importante.

Solicita a la señora Heleen Somarribas y a Ramón Alvarado que presenten una tabla donde se establecen los montos y los proveedores más reiterados según el tipo de servicio que ofrecen en número de contrataciones adjudicadas por parte de la institución y una breve explicación de los casos donde aparecen más relacionado con servicios especializados, por ejemplo, las reparaciones de los vehículos que generalmente se emite una orden vía SICOP, se tiene dos proveedores Purdy Motor y Agencia Datsun, depende de la flotilla que dispone el IMAS, además esto conlleva conforme se ha ido envejeciendo la flotilla se recurra a ese tipo de contrataciones.

El señor Jorge Loría consulta a partir de qué fecha empieza a funcionar SICOP y si todas las instituciones lo están aplicando.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que la gran mayoría de las instituciones, incluso la CCSS que era una de las últimas están utilizando el SICOP desde el año anterior, de lo que recuerda quedan algunos gobiernos locales y procesos particulares, pero más de un 90% del sector público utiliza dicho mecanismo.

Agrega el señor el señor Ramón Alvarado que MERLINK empezó en el 2010 y el IMAS se adhirió a este en el 2013, eso era libertad, es decir, era las instituciones que a bien tuvieran adherirse, por qué las instituciones no se adherían a MERLINK, se tenía que pagar un alto porcentaje, solo ciertas instituciones podían contar con presupuesto para pagar, era un porcentaje sobre adjudicaciones, siendo así la CCSS y ICE no estaban adheridos por tener compras muy grandes, les implicaba pagar una alta comisión por el uso de MERLINK en ese momento, es

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

a partir del 2017 donde una reforma a la ley de contratación obliga a todas las instituciones a realizar sus compras en el SICOP, obviamente tuvieron que revisar el tarifario y a partir de ahí se paga, por ejemplo, el IMAS paga \$1.300 (mil trescientos dólares) mensuales aproximado por el uso de la plataforma independientemente del monto que se adjudique, en ese línea incentivó a todas las instituciones, las que faltaban era la CCSS y el INS por realizar compras muy grandes, quedando algunas Municipalidades porque se les hace un poco complejo la parte tecnológica.

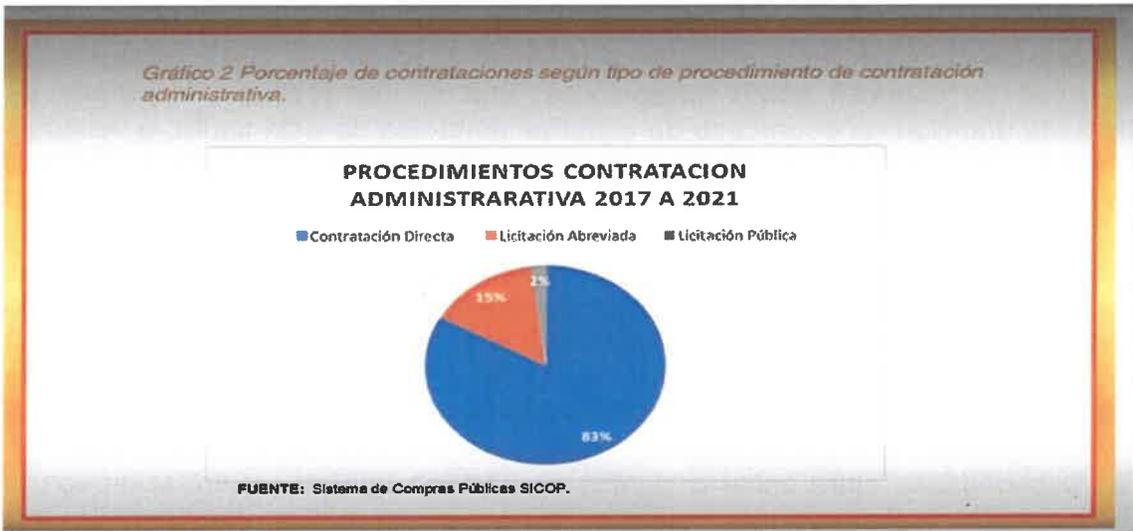
En este cuadro se muestra a que en el período que el Consejo Directivo solicitó se hicieron un total de 866 diferentes procedimientos de compras, este se dividió en tres grandes grupos: contrataciones directas, licitaciones abreviadas y licitaciones públicas, cada uno va a depender del monto presupuestario que defina la Contraloría General de la República, en el caso de las contrataciones directas hasta ₡27.200.000.00 (veintisiete millones doscientos mil colones), de este monto hasta ₡400.000.000.00 (cuatrocientos millones de colones) corresponde a licitaciones abreviadas y más de este monto es licitación pública, esto en el caso del IMAS.

Se ha mantenido una tendencia de los procedimientos a nivel de los cuatro años, según se muestra en ese cuadro, pero en el año 2021 se dio una disminución en las contrataciones directas, evidentemente la pandemia ha sido uno de los parámetros de esta disminución de compras.

Tabla 1 Contrataciones administrativas por tipo de procedimiento.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PERIODO PRESUPUESTARIO					TOTAL
	2017	2018	2019	2020	2021	
Contrataciones Directas	146	153	188	105	127	719
Licitación Abreviada	24	34	29	21	22	130
Licitaciones Públicas	3	6	3	3	2	17
TOTAL	173	193	220	129	151	866

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
 LUNES 17 DE ENERO 2022
 ACTA No. 03-01-2022**



El 83% de las contrataciones administrativas del IMAS son contrataciones directas, aclara que estas no son directamente con un proveedor, simplemente es lo que la ley conoce como escasa cuantía, es un curso como cualquier otro se hace a la libre donde puede participar quien guste, etc., el nombre que se utiliza es contratación directa y licitaciones abreviadas el 15% y un 2% licitaciones públicas que son las que adjudica el Consejo Directivo.

Contrataciones exceptuadas a los procedimientos ordinarios	2017	2018	2019	2020	2021
CONTRATACIONES DIRECTAS					
Contratación directa para situaciones imprevisibles (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso h) RICA.	1		1	2	
Contratación directa autorizada por CGR por razones de interés público (Artículo 2 bis LCA y artículo 146 RICA).	1	1	1		
Contratación directa de actividad contractual desarrollada entre sujetos de derecho público (Artículo 2 inc. c) LCA y artículo 138 RICA.	2	3	3	2	4
Contratación directa de medios de comunicación social (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso c) RICA.				1	
Contratación directa de suscripciones y compra de material bibliográfico (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso d) RICA.	1		1	2	
Contratación directa para arrendamiento o compra de bienes únicos (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso j) RICA.	1	1	6	9	2
Contratación directa para reparaciones indeterminadas (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso g) RICA.	11	10	17	2	3
Contratación directa por escasa cuantía (art.2 inc. h) LCA y art. 144 RICA)	114	121	135	70	108
Contratación directa por ser oferente único (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso a) RICA).	15	17	24	17	8
Contratación directa para asesoría a auditorías internas (Artículo 2 inc. d) LCA y artículo 139 inciso p) RICA.					1
Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-5 Emergencia (COVID 19)					1
TOTALES	146	153	188	105	127

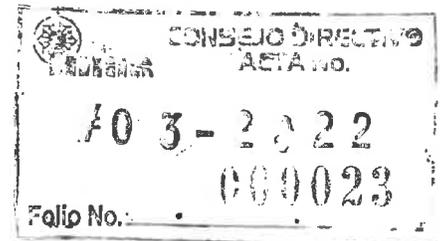
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Las contrataciones directa una línea son las escasas cuantía, lo que es menos de ₡27.000.000.00 (veintisiete millones de colones) aparece con 108 contrataciones, las otras se conocen como excepciones, una de las razones importante de prestarle atención en el proceso de compras es el uso de esta figura, a veces se puede mal entender, por ejemplo, cuando dice oferente único, se tiene la cantidad de 15,17, 24 y 8, en este no hay concurso, es una contratación directamente con un oferente, esto debe pasar previo por todo un procedimiento que se llama contrataciones exceptuadas, las cuales deben estar previamente autorizada sea por la Gerencia General, Subgerencia de Soporte Administrativo o el Consejo Directivo, el resto son muy aislada como por ejemplo, situaciones imprevisibles, a lo largo de los cuatro años se hicieron cuatro y autorizadas por la Contraloría General de la República hubo tres del 2017 al 2019.

Las desarrolladas entre entes o sujetos de derecho público (contratación con la UCR, RACSA o alguna entidad pública), la ley permite realizar directamente, una en medios de comunicación social en el 2020, las contrataciones de la auditoría interna, en el 2021 se hizo una en el resto de los años ninguna, estas son excepciones que permite la ley.

- *Tabla 3 Montos en colones adjudicados según periodo presupuestario.*
- **FUENTE:** Sistema de Compras Públicas SICOP.

PERIODO	MONTO ADJUDICADO EN COLONES				
	2017	2018	2019	2020	2021
Licitación Pública	₡369.28 (*)	₡1 048 699 421,75	₡884 918,47	₡25 745 094,48	₡99 741,47
Licitación Abreviada	₡1 076 945 500,36	₡1 629 152 024,53	₡1 117 550 158,53	₡522 844 759,73	₡806 061 283,08
Contratación Directa	₡1 248 945 742,98	₡918 228 193,13	₡1 823 403 055,00	₡1 487 281 872,35	₡627 246 117,81
TOTAL	₡2 325 891 612,62	₡3 596 079 639,41	₡2 941 838 132,00	₡2 035 871 726,56	₡1 433 407 142,36



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

El año 2021 hubo una disminución en el proceso de compras, el año que más se realizaron compras 2018, particularmente dos compras significaron muchos recursos una por ¢500.000.000.00 (quinientos millones de colones) destinados al programa cuadernos y ¢300.000.000.00 (trescientos millones de colones) en computadoras.

- Tabla 4 Cantidad de proveedores según el número de adjudicaciones por periodo presupuestario.
- FUENTE: Sistema de Compras Públicas SICOP.

CANTIDAD DE ADJUDICACIONES POR AÑO PRESUPUESTARIO							
NUMERO DE ADJUDICACIONES	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL	%
	1	110	104	120	97		
2	20	15	35	11	13	94	13,95%
3	12	6	8	3	5	34	5,04%
4	3	3	1	1	2	10	1,48%
5		1	1		2	4	0,59%
6		1		2		3	0,45%
7						0	0,00%
8						0	0,00%
9						0	0,00%
10						0	0,00%
11		1				1	0,15%
12			1			1	0,15%
TOTAL, CONTRATISTAS	145	131	166	114	118	674	100%

PROVEEDORES ADJUDICADOS PERIODO 2017 A OCTUBRE 2021		
ADJUDICACIONES	CONTRATISTAS	%
1	295	65,85%
2	59	13,17%
3	42	9,38%
4	13	2,90%
5	11	2,46%
6	6	1,34%
7	5	1,12%
8	6	1,34%
9	2	0,45%
10	3	0,67%
11	2	0,45%
13	1	0,22%
14	1	0,22%
20	1	0,22%
36	1	0,22%
TOTAL	448	100%

Efectivamente se debe tener cuidado interpretar que siempre participa el mismo proveedor y es reiterativo, etc., al no manejar el IMAS el registro de proveedores el sistema SICOP, lo más que hace el IMAS es invitar un concurso, dar la apertura del concurso, el SICOP lo amarra al registro de proveedores que no lo administra el IMAS sino RACSA, a los proveedores inscritos en ese código (limpieza, seguridad, computadoras, cuadernos, lapiceros, etc.), les va a llegar un mensaje, esos son los proveedores que ellos deciden desde su punto participar, eso se conoce como las invitaciones a participar, ninguna institución tienen injerencia de que proveedores invita, se desconoce a cuales les llega ese aviso, por dos razones, porque haya un recursos de objeción al cartel o presentaron oferta el día de cierre del concurso, no se tiene la posibilidad de invitar o dirigir un proveedor en particular.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

El período 2017 a octubre 2021 se muestra que 295 contratistas fueron adjudicados una única vez, el 65,85% de las adjudicaciones en el IMAS, están en manos de un único proveedor, el 13.17% tuvieron dos adjudicaciones, tres las tuvieron 42 contratistas, 4 adjudicaciones 13 contratistas, 5 adjudicaciones 11 contratistas, 10 adjudicaciones han estado en manos de tres oferentes, etc.

Mayor cantidad de adjudicaciones periodo 2017 - 2021

CONTRATISTA 9 ADJUDICACIONES
R.R. DONNELLEY DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA
CONTRATISTA 10 ADJUDICACIONES
DISTRIBUIDORA RAMIREZ Y CASTILLO SOCIEDAD ANONIMA
INVERSIONES LA RUECA SOCIEDAD ANONIMA
JIMENEZ Y TANZI SOCIEDAD ANONIMA
CONTRATISTA 11 ADJUDICACIONES
GRUPO NACION G N SOCIEDAD ANONIMA
SOLUCIONES SEGURAS SSCR SOCIEDAD ANONIMA
CONTRATISTA 13 ADJUDICACIONES
MUEBLES METALICOS ALVARADO SOCIEDAD ANONIMA
CONTRATISTA 14 ADJUDICACIONES
AGENCIA DATSUN SOCIEDAD ANONIMA
CONTRATISTA 20 ADJUDICACIONES
PURDY MOTOR SOCIEDAD ANONIMA
CONTRATISTA 36 ADJUDICACIONES
I S PRODUCTOS DE OFICINA CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA

RR. DONNELLEY, hace formularios se le compra los cheques o formularios continuos, durante el año 2020 y 2021 disminuyeron las compras, ahora se paga más con transferencias, la otra compra son las facturas de los proveedores en Tiendas Libres, en el caso de Representaciones SUMI, se compra tóner y tintas para suministros de cómputo.

Los que tienen 10 adjudicaciones son proveedores grandes a nivel de ventas de suministros de oficina, en el almacén se tiene más de 150 líneas diferentes de suministros más los programas cuadernos donde van desde un borrador, lápiz, maquinilla, lápiz de color, cartulinas, papeles, etc.

El de 11 adjudicaciones en cuatro años fueron Grupo Nación y Soluciones Segura, el primero anuncios pagados para reclutamiento de personal o algún aviso que se debe hacer y la suscripción a los medios La Nación, Teja, revistas que tiene el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

IMAS, en el caso de Soluciones Segura vende software como antivirus, etc., y representan al país en muchas marcas, se hace una contratación a tres años prorrogable, es un proveedor casi que único de las marcas que el IMAS decidió tener en sistemas para software.

En canto a Muebles Metálicos Alvarado vende muebles de oficina que tiene una gran variedad y gama desde escritorios, sillas, archivadores y todo lo que tenga que ver con mobiliario de oficina en general, está adjudicado en una licitación por demanda por eso la cantidad de adjudicaciones.

Con 14 y 20 adjudicaciones resultó la Agencia Datsun SA y Purdy Motor SA, todas obedecen específicamente a reparaciones, la institución cuenta con una flotilla vehicular de más de 100 con dos marcas Toyota y Nissan, en estos años ha tenido su cantidad de adjudicaciones, contrataciones imprevisibles o reparaciones indeterminada, la ley da la facultad para hacerlo directamente con las empresas representante de la marca.

Por último, la empresa con más adjudicaciones en el IMAS, es IS Productos de Oficina, empezó con equipos de oficina (destructoras de papel, calculadoras, máquinas de escribir), es un proveedor de larga data de la institución, actualmente amplió su oferta en dos cosas: equipo de impresión (fotocopiadoras, impresoras multifuncionales, fax, escanear), su marca es KYOCERA, se contrata los suministros (tóner, tintas, cartuchos, cilindros), segundo el tema de mantenimiento y reparación de los equipos, la institución cuenta con gran cantidad de equipos marca KYOCERA, que en el país representa IS Productos de Oficina.

•Tabla 7 Monto total adjudicado a proveedores con mayor cantidad de adjudicaciones durante el periodo de 4 años.

FUENTE: Sistema de Compras Públicas SICOP.

MONTO TOTAL ADJUDICADO	Monto total adjudicado periodo 2017 a 2021 (octubre).	Monto adjudicado periodo 2017 a 2021 (octubre)	PORCENTAJE
MUEBLES ALVARADO		₡37 098 714	0,30%
AGENCIA DATSUN		₡44 827 889	0,36%
PURDY MOTOR		₡166 515 624	1,35%
IS PRODUCTOS DE OFICINA		₡124 043 791	1,01%
TOTAL	₡12 333 088 252,95	₡372486017,7	3,02%



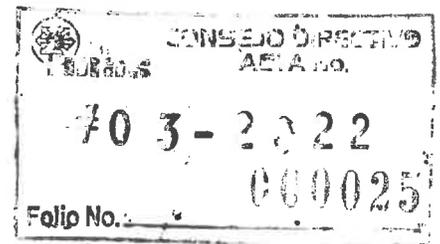
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

En el cuadro anterior se muestra el comparativo, las adjudicaciones parecen bastantes en cantidad en dinero representa 3.02 % de todas las adjudicaciones de los cuatro años por la suma de ¢372.486.017.70 (trescientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y seis mil diecisiete colones con 70/100), se muestra el detalle de este.

El señor Freddy Miranda se da por satisfecho con esto, sin embargo, se refiere al tema de las reparaciones de vehículos que representa algo importante, le parece bien que se haga con las agencia a las que se les compra los vehículos, por ejemplo, en otra institución que puede tener 10 más vehículos que el IMAS, ocurrió que la mayoría de los vehículos los compraron a estos mismos proveedores, pero la reparaciones se hacían en otros talleres externos a las agencias, donde el costo era más caro que la Purdy Motor y Nissan, cree que existe más seguridad institucional cuando se adquiere las reparaciones a la empresa que representa la marca.

Por otra parte, pregunta con un caso que le parece que salió en la prensa para el período de las elecciones municipales, en una Dirección Regional de IMAS se presentó una situación, por ejemplo, aparecía la contratación de un suplidor de servicios en habilidades blandas que eran pequeñas, pero en un período determinado sumaban como ¢300.000.000.00 (trescientos millones de colones), entiende que ese monto lo adjudicaba directamente esa Dirección Regional, entiende que se iba a averiguar al respecto, pero pregunta ¿qué tipo de control centralizado existe en ese tipo de contrataciones cuando ocurre eso?, cuando una Dirección Regional empieza a contratar un mismo suplidor en este caso por servicios de capacitación y llega a sumar un monto significativo, ¿quién controla?, debería existir algún mecanismo tipo luz roja o semáforo, que muestre que ese proveedor lleva cinco o seis contrataciones y suma tal monto, por ejemplo, cuando con un mismo suplidor un contrato rebasa determinado monto, inmediatamente por norma se entre a revisar la situación y se requiere una autorización especial del Nivel Superior para realizar otra contratación a esa persona, consulta si eso existe en el IMAS, ese tipo de norma de señal, de tal manera que las contrataciones que realicen las Gerencias Regionales lo reporten y cuando la sumatoria llegue a tanto, inmediatamente se active un mecanismo para revisar y autorizar una nueva contratación a la empresa o persona.

Responde el señor Juan Carlos Laclé que esa situación no es materia de contratación administrativa como tal, lo que se dio en su momento es a través de una figura denominada “páguese a un tercero”, esto entra dentro de los beneficios sociales, se tiene un grupo de familias o personas que van a recibir una



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

capacitación y se autoriza se haga el “páguese a”, a una persona o institución que tiene las competencias para poder brindar esa capacitación a ese grupo de familias, es una figura que parece y se acerca mucho más a los términos de contratación administrativa, en su momento la Gerencia General optó por realizar dos elementos que buscaran generar un mayor control al respecto, lo primero que se hizo fue que la figura de “páguese a”, debía ser autorizado por una persona de carácter superior y tener un plan definido en el cual se pueda determinar dentro de la planificación lo señalado por el señor Freddy Miranda, ¿cuántos son los proveedores o las personas que ofrecen los servicios dentro del Área Regional?, para poder determinar las personas y definir los montos establecidos.

Además, se instruyó al Área de Sistemas de Información Social para que haga todos los controles dentro de los sistemas para evitar esto, también se coordinó con la Asesoría Jurídica y está pendiente poder determinar la figura que se debe implementar.

Desde el punto de vista de un tercero, una persona que pueda leer o ver toda esa documentación, eso se asemeja mucho más a una contratación de servicios profesionales que una asignación de un beneficio.

La propuesta que se ha conversado con personas profesionales de la Asesoría Jurídica para implementarla consiste en establecer una lista de proveedores a nivel nacional, se deben seleccionar de forma rotativa de acuerdo con las necesidades la oferta que se pueda dar en cada Área Regional.

Posteriormente, se puede retomar el tema en el estado en que se encuentra esto y presentar un informe de las acciones realizadas, esto coordinado con la Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Desarrollo Social, son las instancias con las que se ha venido trabajando estas mejoras ante una situación que llamó a la alerta.

Al señor Freddy Miranda le parece que sería bueno en este tipo de servicios existiera una norma, que no se pueda contratar más de dos veces a un mismo suplidor de servicios (consultoría, capacitación, etc.), que una tercera veces se tenga que justificar ante el nivel superior, siendo este el que autoriza o no, pregunta si eso se puede hacer por reglamento en el IMAS, entiende que toda la norma administrativa está regida por la Ley de Contratación Administrativa, desconoce si es posible establecer una norma tipo administrativa, sería sano, por ejemplo, siempre contratar al mismo suplidor de servicios de capacitación ya sea habilidades blandas o emprendedurismo, tiene que ser debidamente justificado.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

Por otra parte, extiende un agradecimiento al señor Ramón Alvarado y los demás, es un informe bastante completo, se debería hacer algo con este, de tal manera que quede bien registrado y sirva para la nueva administración para que tenga una referencia del manejo de este tema.

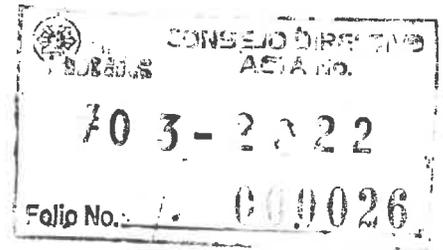
Señala el señor Juan Luis Bermúdez que se vuelve de mucho interés para nuestra rendición de cuentas tanto del Consejo Directivo como su gestión que estará pronta a terminar.

Agrega la señora Heleen Somarribas que el IMAS no hace la invitación para participar en los concursos, cuando se saca una contratación (directa, abreviada o pública), la invitación a los oferentes lo hace SICOP, la institución se da cuenta hasta el momento en que se revisan las ofertas o se presenta alguna revisión.

En cuanto a la propuesta del señor Freddy Miranda, para la administración se complicaría, por ejemplo, si participa un oferente que el año pasado tuvo dos contrataciones o participó en algún momento para quedar adjudicado, la institución no puede excluirlo o tiene la adjudicación pero no se le va a adjudicar porque ha tenido dos o tres contrataciones adjudicadas, eso iría en contra de lo que establece la ley, no se puede hacer normativa que vaya en contra de lo que establece la legislación nacional, reitera que la institución no escoge los proveedores que se invita, sino el SICOP, para la adjudicación siempre hay un estudio técnico, legal y financiero, la adjudicación pasa a una comisión de adjudicaciones que hace la revisión y es por puntaje que se adjudica, es muy objetiva la metodología que se utiliza.

Amplia el señor Ramón Alvarado que a nivel de contratación administrativa ninguna Área Regional puede hacer este tipo de contratación, solo caja chica hasta ₡400.000.00 (cuatrocientos mil colones), cualquier otra contratación que alguien realice fuera de la Proveeduría Institucional, es una contratación irregular.

Además, la forma de limitar la participación de un proveedor únicamente es mediante un proceso que haya por administrativo sancionatorio y cuyo resultado fuer inhibido de participar, este puede la institución delimitar desde el sistema de SICOP que un proveedor participe, pero solamente si ha incumplido en algún contrato y que haya tenido inhibición, es la única posibilidad, el resto es por los principios de contratación se tienen que seguir valorando.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Considera el señor Juan Carlos Laclé se vale la pena hacer una breve explicación de la figura del administrador del contrato y las responsabilidades que tiene, eso también garantiza el proceso en la parte de ejecución.

Manifiesta el señor Ramón Alvarado que toda contratación tiene diferentes etapas (previa, concursal o de contratación administrativa y la de ejecución), en esta última debe existir una persona responsable, en el IMAS ese está claro, no solamente porque es obligado desde el sistema SICOP, registrar un administrador de contrato, sino que existe la suficiente normativa para poder establecer las funciones de esa persona, existe la directriz de la Gerencia General que regula la figura de la persona administradora de contrato y tiene una serie de responsabilidades desde revisar que el contratista este al día con la CCSS con los impuestos, que cumpla con los cronogramas estándar y que además atienda todas las funciones del perfil, esa es la figura que más responsabilidad tiene en una ejecución de un contrato, siempre esta nombrado, hay de dos tipos: administrador de contrato como persona única y administradores de contratos que se han agrupado en un órgano administrador principalmente por complejidad o cuando son obras.

Considera muy importante el señor Juan Luis Bermúdez lo anterior, la persona se convierte en el visor de la institución para el cumplimiento de las responsabilidades del proveedor y tiene que actuar en caso de que algo no se desarrolló según lo planificado o lo establecido en el cartel.

Agrega la señora Marianela Navarro sobre la denuncia que se hizo en la prensa, que fue por la Gerencia Regional de Brunca, fue atendida por la Auditoría Interna, salieron tres informes uno fue lo denominado "tráfico de influencias por la capacitación", se revisó y analizó de acuerdo a los procedimientos establecido en el IMAS, no se encontró indicios de algún favorecimiento, se cumplió con los procedimientos establecidos, según lo indicado por el Gerente General sobre el "páguese a ", precisamente sale la directriz en marzo del 2021 por parte de la Gerencia General No. 459-2021, mejorando el procedimiento establecido para futuras contrataciones, reitera que la auditoria no encontró hechos irregulares que podrían confirmar lo establecido en la denuncia en la prensa.

Menciona la señora Ericka Álvarez como reflexión hacia futuro, que la Contraloría General de la República realizó una auditoria de compras sostenible, no había criterio de social, cree que en el IMAS el tema de poner a la altura y avanzar más allá en el tema de compras sostenibles debe ser casi que un mandato.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

Al respecto, el señor Juan Luis Bermúdez que el problema es que la Contraloría General de la República hizo una evaluación más centrada en el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, se le insistió a dicho ente contralor que el Ministerio como tal siendo sin cartera, no tiene presupuesto, no genera adquisiciones y por ende no desarrolla ese tipo de procedimientos, no implica que dentro del IMAS no sea una línea de la cual tal vez el señor Ramón Alvarado puede mencionar sobre el tema de compras sostenibles.

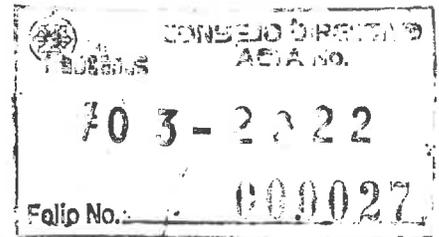
Indica la señora Ericka Álvarez que no se trata de las compras públicas que hayan sido auditadas, sino como se puede aportar al Sistema Nacional de Compras Pública (SICOP), para garantizar la sostenibilidad social, en ese caso el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social, pueda hacer para impulsar la sostenibilidad social.

Entiende el señor Juan Luis Bermúdez que lo planteado por la señora Ericka Álvarez, que más allá que nuestras compras públicas estén permeadas por criterio de sostenibilidad social, se puede impulsar dentro del sector algunas buenas prácticas que lleven a imprimirle ese carácter a las compras que realiza la institución, los instrumentos evaluativos no iban en esa línea, pero eso es algo que se ha venido promoviendo desde la Contraloría General de la República y organismos de las Naciones Unidas, cree que tenemos margen para mejora.

Menciona el señor Ramón Alvarado que hay mucho que hacer en este tema, el IMAS, ha incluido en los carteles todo el tema que tiene que ver, incluso en su oportunidad el Consejo Directivo aprobó una política de responsabilidad social en las compras públicas siendo de conocimiento de todos los oferentes que participen en contrataciones del IMAS en la parte social, es un requerimiento del cartel, tienen que darlo como declaración jurada que conocen este, entre ellos el trabajo infantil y todo este tipo de cosas va y se tendría que entrar un poco más en la parte de la sostenibilidad en el uso y registro de los materiales, que se ha puesto capsulas, pero hay bastante margen en ese sentido que revisar, principalmente desde el punto de vista que lo mira el Órgano Contralor, que es bastante complejo el tema.

Al no haber más consultas sobre el tema en análisis, el señor Presidente agradece la participación del señor Ramón Alvarado, mismo que se retira de la sesión.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Posteriormente, la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 12-01-2022

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en Acuerdo No. 386-11-2021, Acta No. 82-11-2021, se acordó lo siguiente de interés:

“...se comenta la importancia de que la administración presente un informe sobre los procedimientos de contratación administrativa realizados en un período de cuatro años.”

SEGUNDO: En el por tanto 1 del citado Acuerdo indica de interés lo siguiente:

“Instruir a la Subgerencia de Soporte Administrativo para que, en coordinación con el Área de Proveeduría Institucional, presenten un informe sobre los procedimientos de contratación administrativa realizados del período 2017 a octubre 2021, en el cual se indique: el número de procedimiento, tipo de procedimiento, excepción de contratación directa, objeto contractual, vigencia del contrato, nombre del adjudicatario, fiscalizador de contrato y monto total adjudicado.

Adicionalmente, detallar los oferentes que resultaron adjudicados en dicho período en más de una contratación.

El informe se debe presentar en un plazo de 15 días hábiles.”

TERCERO: Que con el oficio **IMAS-SGSA-API-0465-2021**, de fecha 20 de diciembre de 2021, suscrito por el señor Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor Institucional, remite a la Subgerencia de Soporte Administrativo: Informe Área De Proveeduría Institucional: Sobre los Procedimientos de Contratación Administrativa realizados en el IMAS, periodo 2017 a octubre 2021, Anexo 1: Reporte de procedimientos de contratación periodo 2017-octubre 2021 y Anexo 2: Reporte de contratos periodo 2017-octubre 2021.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por cumplido el Acuerdo de Consejo Directivo N° 386-11-2021 del 25 de noviembre de 2021 "Solicitud de Informe al Área de Proveeduría Institucional sobre los Procedimientos de Contratación Administrativa realizados en el IMAS, desde el periodo 2017 a octubre 2021".

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

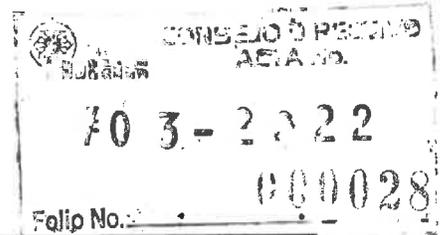
Comenta el señor Presidente que se ha tomado nota de lo planteado por el señor Freddy Miranda en la utilidad que tiene el informe en este momento particular de la gestión y para los informes de rendición de cuentas posteriores que nos corresponde a todos rendir.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Comenta el señor Freddy Miranda que el domingo pasado visitó el Aeropuerto Juan Santamaría, el cual estuvo repleto de personas, personalmente fue a la tienda que esta por la sala 15, habían como cuatro personas trabajando, pregunto por un producto, le dijeron que no había y listo, nadie más insistió, por lo que le llamo la atención siendo que el aeropuerto estaba realmente repleto de personas, contrario el viernes que vino en la mañana pasó por la tienda de abajo, donde fue bien atendió, al respecto sintió como dos actitudes diferentes, una muy proactiva promoviendo las ventas y la otra tienda sin interés.

Solicita al señor Javier Vives que se debería revisar un poquito eso, incluso le llamó la atención, aunque entiende que la tienda tiene problemas de visibilidad y modernizarla, pero le parece que el personal debería tener una actitud más proactiva con los visitantes para promover las ventas.

Al respecto el señor Javier Vives agradece el comentario del señor Freddy Miranda y se va a tomar nota, se canaliza para mejorar.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 17 DE ENERO 2022
ACTA No. 03-01-2022**

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que tenemos esa gran oportunidad de ir generando procesos de mejora a partir del feedback de las personas, esto nos lleva a hacer una valoración de la experiencia de cliente más sistemática como otros instrumentos que es vital para seguir creciendo e innovando en las tiendas libres, parte de lo que sucede en esa tienda de poca visibilidad, se va a presentar al Consejo Directivo una propuesta de renovación.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:15 p.m.


JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


BACH. JORGE LORÍA NÚÑEZ
SECRETARIO